



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

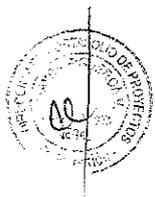
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

## BASES

### CONCURSO POR INVITACIÓN N° 002-2018

**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASESORÍA  
SOCIAL-COMUNICACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA  
INICIATIVA PRIVADA EN PROYECTOS EN ACTIVOS  
DENOMINADA “GESTIÓN SOCIAL, DISEÑO Y EJECUCIÓN  
DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA,  
CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE  
LAS CONCESIONES MINERAS INTEGRANTES DEL  
YACIMIENTO TG-3 PROYECTO EL ALGARROBO”**

LIMA, AGOSTO DE 2018





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

## BASES DEL CONCURSO POR INVITACIÓN N° 002-2018

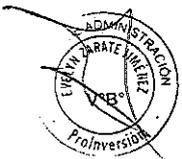
### 1. Condiciones generales

#### 1.1 Condiciones generales

El Concurso por Invitación (en adelante el Concurso) conforme se establece en los Términos de Referencia del presente proceso, detallado en el Anexo 1 de estas Bases, tiene por objeto la contratación de un Asesor Social-Comunicacional para la evaluación de la Iniciativa Privada en Proyectos en Activos denominada “Gestión social, diseño y ejecución de proyectos de infraestructura hidráulica, construcción, implementación y explotación de las concesiones mineras integrantes del yacimiento TG-3 del Proyecto El Algarrobo”.

#### 1.2 Base Legal

- 1.2.1 La Décima Disposición Complementaria Final de la Ley No. 30225, Ley de Contrataciones del Estado, o norma que la sustituya.
- 1.2.2 Acuerdo de Consejo Directivo No. 49-3-2018-CD que aprueba exceptuar a PROINVERSIÓN de la aplicación total de la Ley No. 30225 a las contrataciones vinculadas a los procesos a que se refieren el Decreto Legislativo No. 1224 y el Decreto Legislativo No. 674, junto con sus respectivas normas modificatorias, reglamentarias, complementarias y conexas.
- 1.2.3 Texto Único Ordenado de la Ley No. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo No. 006-2017-JUS (en adelante, TUO de la Ley No. 27444).
- 1.2.4 Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos – Decreto Legislativo No. 1224, aprobado por el Decreto Supremo No. 254-2017-EF (en adelante, TUO del Decreto Legislativo No. 1224), normas modificatorias, reglamentarias, complementarias y conexas.
- 1.2.5 Ley de Promoción de la Inversión Privada en las Empresas del Estado – Decreto Legislativo No. 674, normas modificatorias, reglamentarias, complementarias y conexas.
- 1.2.6 “Convenio de la Apostilla de La Haya de 1961”
- 1.2.7 Reglamento de Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Acuerdo de Consejo





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Directivo No. 49-3-2018-CD y sus modificatorias (en adelante el  
Reglamento).

### 1.3 Condiciones y Procedimientos

El proceso de selección se desarrollará de acuerdo a las Bases del Concurso (en adelante las Bases), sus Anexos y las Circulares que se emitan, las mismas que constituyen la totalidad de las normas que le serán aplicables.

### 1.4 Bases

Las Bases están compuestas de la siguiente manera:

#### 1.4.1 Especificaciones Administrativas

Entiéndase por estas la convocatoria, presentación, revisión y evaluación de propuestas y el cronograma establecido para el desarrollo del Concurso, que se encuentra contenido en el Anexo N° 5.

#### 1.4.2 Especificaciones Técnicas

Son los requerimientos que deberán tener en cuenta los postores del Concurso, los mismos que estarán referidos a los Términos de Referencia que como parte integrante de las presentes Bases, conforman el Anexo N° 1.

#### 1.4.3 Factores y Criterios de Evaluación

Son las exigencias aplicables a los postores que se presentan al Concurso, las mismas que se basan en criterios objetivos

#### 1.4.4 Documentos Complementarios – Anexos

Formatos e información establecidos para la presentación de la documentación por parte de los postores.



## 2. Especificaciones administrativas

### 2.1 Conducción del Proceso

El Comité de Contrataciones (en adelante el Comité) es el responsable de la conducción del Concurso.

La interpretación, aclaración, modificación y complementación de las estipulaciones de las Bases, incluyendo la absolución de consultas de los postores; la modificación del Cronograma, la integración de cualquier vacío o deficiencia, se comunicarán mediante Circulares. Dichas atribuciones son exclusivas del Comité, las cuales pueden ser ejercitadas cuantas veces y en las oportunidades que se requiera, siempre y cuando estas sean de



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

carácter no sustancial<sup>1</sup>; caso contrario, deberán ser aprobadas por el Usuario quien puede ser: el Director del Proyecto, el Director de Portafolios de Proyecto, o el Director Especial de Proyectos (a quien se le asigna la conducción del Proyecto) o el Director de Servicios al Inversionista (encargado de la administración de los contratos en el marco del Decreto Legislativo N° 674 o el Sub Director de Servicios a los Proyectos que requiere la contratación (en adelante El Usuario).

Las Circulares son parte integrante de las Bases y en consecuencia jurídicamente vinculantes. Las Circulares serán publicadas en la página web de PROINVERSIÓN y adicionalmente podrán ser remitidas por correo electrónico o medio físico a los postores. Si sus destinatarios no reciben dichos documentos, o los recibieran en forma incompleta, deberán informarlo al Comité. La no recepción de los mismos o su recepción en forma incompleta por medio físico o electrónico no podrá ser invocada como causal de impugnación o reclamo alguno.

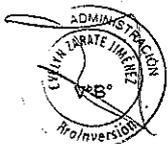
El Comité podrá, por instrucción del Usuario, suspender, cancelar, dejar sin efecto, anular, así como desistirse unilateralmente de continuar con el Concurso o con cualquier relación resultante del mismo, en cualquier momento hasta antes de la firma del Contrato de Consultoría, sin expresión de causa, sea ésta jurídica o de otra índole, sin que pueda generarse responsabilidad alguna para sus integrantes, PROINVERSIÓN, la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN y en general todo funcionario, asesor o entidad del Estado de la República del Perú, frente a los postores.

<sup>1</sup> Las modificaciones no sustanciales son las referidas a cuestiones de orden formal, no material, errores tipográficos, errores de sintaxis y cuestiones que no modifican las condiciones esenciales del Concurso, o que por su naturaleza tienden a contribuir con aclarar conceptos, disipar dudas o contradicciones, perfeccionar procedimientos, modificar cronogramas (incluyendo la fecha de presentación de propuestas), otras de similar naturaleza, así como aquellas no comprendidas dentro de las modificaciones que se consideran sustanciales.

Las modificaciones sustanciales son aquellas que modifican las condiciones esenciales del Concurso y flexibilizan, restringen o hacen más rígidas ciertas condiciones o exigencias establecidas en los Términos de Referencial y/o Bases, lo cual a su vez puede permitir la participación de un mayor número de postores o limitar su participación. Se incluye en este tipo de modificaciones a aquellas que demanden un mayor análisis en los postores pues podrán incidir sobre su decisión de participar o no en el proceso en marcha, sobre la determinación de su oferta, entre otros aspectos.

A manera de precisar a cuáles se consideran modificaciones sustanciales se detalla una lista a continuación:

- (i) Metodología para la calificación de propuestas técnicas y económicas – factores de evaluación.
- (ii) Factor de competencia
- (iii) Requisitos de precalificación de postores (ya sea de manera específica o mediante formatos)
- (iv) Naturaleza del contrato
- (v) Requisitos de impugnación
- (vi) Plazos y condiciones del contrato
- (vii) Destino y utilización de los recursos





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

## 2.2 Tipo de proceso

Concurso por Invitación- Es la modalidad por la cual se contrata por un monto superior a diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) hasta quinientas (500) Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

Se emplea el Valor Estimado, por lo que el mismo no será revelado sino hasta después de publicados los resultados del Procedimiento de Selección.

## 2.3 Plazos del Concurso

Los plazos que se establecen en las Bases consideran días hábiles en la República del Perú<sup>2</sup>, específicamente en la ciudad de Lima. Son inhábiles los días sábados, domingos y feriados no laborables, así como los días no laborables declarados por el Poder Ejecutivo de la República del Perú. Los plazos excluyen el día inicial e incluyen el día de vencimiento.

## 2.4 Idioma

Los documentos que deban presentarse en cumplimiento de las Bases se harán en idioma español, o en su caso, acompañados de traducción simple. En caso de existir discrepancia entre la versión en inglés y la traducción simple, primará la versión en español. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las presentes Bases serán publicadas en la página Web de PROINVERSIÓN en idioma español e inglés.

## 2.5 Comunicaciones

Los postores podrán hacer llegar sus comunicaciones y consultas por escrito a la dirección indicada líneas abajo o podrán efectuarlas a través del correo electrónico a:

**Comité de Contrataciones**  
**Concurso por Invitación N° 002-2018**

**Contratación de un Asesor Social-Comunicacional para la evaluación de la Iniciativa Privada en Proyectos en Activos denominada “Gestión social, diseño y ejecución de proyectos de infraestructura hidráulica, construcción, implementación y explotación de las concesiones mineras integrantes del yacimiento TG-3 del Proyecto El Algarrobo”**

**PROINVERSIÓN**

<sup>2</sup> Salvo que en el texto de las Bases del Concurso se indique lo contrario.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso N° 7, Edificio  
PETROPERÚ**

**San Isidro, Lima – Perú**

**Teléfono: (511)200-1200 Anexo 1337**

**Correo electrónico: CI02\_2018@proinversion.gob.pe**

En la primera comunicación que emitan, los postores deberán indicar claramente el nombre del (los) representante(s) legal(es) a quien(es) se dirigirá(n) las comunicaciones que El Comité deba o desee enviar, indicando, además:

- Para el caso de empresas domiciliadas en el país, domicilio común en la ciudad de Lima, números de teléfono, fax y correo electrónico.
- Para el caso de empresas no domiciliadas, números de teléfono, fax y correo electrónico.

## 2.6 Postores

Para ser postor del Concurso, se requiere haber recibido la convocatoria (invitación) y en consecuencia, encontrarse en la Lista de Invitados o ser un consorcio donde uno de sus integrantes haya sido invitado a participar; asimismo se debe cumplir con presentar la documentación requerida en las Bases dentro de la fecha establecida en el Cronograma del proceso de selección.

Podrán ser Postores o integrar el Consorcio para ser Postores o Consultores:

- a) Las personas que no se encuentran comprendidas en el artículo 11 de la Ley N° 30225 o norma que la sustituya y en su Reglamento.
- b) Las personas que no se encuentren comprendidas en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado, administrado por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.
- c) Las personas que no se encuentren comprendidas en las Listas de Organismos Multilaterales de personas y empresas no elegibles para ser contratadas.

Las propuestas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo se tendrán por no presentadas.

Los contratos que se celebren en contravención del presente artículo no surtirán efecto alguno, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

## 2.7 Etapas del Concurso

Son etapas del presente Concurso, las que se mencionan a continuación:

- Convocatoria/Invitación
- Formulación y absolución de consultas
- Presentación de propuestas, apertura de sobres y evaluación de propuestas





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

- Adjudicación de la Buena Pro
- Firma del Contrato

### 2.7.1 Convocatoria

La convocatoria al presente Concurso es efectuada por Invitación, a través del correo electrónico comunicado por los postores consignados en la Lista de Invitados.

### 2.7.2 Formulación y Absolución de Consultas

Las Bases serán publicadas en la página web de PROINVERSIÓN para que puedan ser visualizadas por los postores interesados.

Los postores podrán realizar por escrito o correo electrónico, las consultas sobre las Bases que estimen necesarias o convenientes en las fechas previstas en el Cronograma del Concurso.

Las respuestas que se formulen a manera de absolución de las consultas podrán modificar las Bases, pasando a formar parte integrante de las mismas, y serán dadas a conocer mediante Circulares, las mismas que se publicarán en el portal institucional de PROINVERSIÓN (<http://www.proinversion.gob.pe>) o por notificaciones escritas o por correo electrónico a los postores, sin revelar la identidad de quien formuló las consultas.

Cualquier deficiencia o defecto en las propuestas de los postores por falta de consultas u observaciones a las Bases, no podrá ser invocada como causal de impugnación.

### 2.7.3 Presentación de Propuestas

Las Propuestas se entregarán en dos sobres: Sobre N° 1: “Credenciales y Propuesta Técnica” y Sobre N° 2: “Propuesta Económica”, cuyos contenidos se describen en el Anexo N° 6.

Cada sobre deberá rotularse con el número que le corresponda según su contenido y con la razón social del postor o nombre del consorcio de ser el caso.

Asimismo, cada documento dentro de los sobres deberá:

- a) Encontrarse visado y foliado en cada folio por el representante legal del postor designado mediante el Anexo N° 2.
- b) Estar redactado en español, admitiéndose también la presentación en otro idioma, adjuntándose una traducción simple al español. En caso de adjuntarse folletos o catálogos no exigidos por las Bases, redactados en idioma extranjero, El Comité podrá solicitar al postor su traducción simple al español. Si existiera alguna discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento, prevalecerá el texto en español.
- c) Tener el carácter de declaración jurada.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

En caso de discrepancia entre lo expresado en letras y números, prevalecerá lo expresado en letras.

Cada documento deberá ser presentado en un (1) original.

La presentación de una propuesta implica el sometimiento incondicional del postor a las Bases, al Reglamento y a la interpretación que realice El Comité.

Las propuestas deberán tener una validez no menor de sesenta (60) días calendario, contados a partir de su fecha de presentación.

#### 2.7.4 Apertura de Sobres y Evaluación de propuestas

El Comité en acto público recibirá las propuestas en el local y día señalados en el Cronograma y en la hora establecida mediante Circular publicada en la página web de PROINVERSIÓN.

Para el acto de presentación de propuestas, se otorgará un plazo de tolerancia de treinta (30) minutos a partir de la hora fijada para el cumplimiento del acto público. Culminado el plazo mencionado, se procederá a dar inicio al acto con los postores que se encontrasen presentes.

No se admitirá la participación de postores que concurran a la Sala del Local de PROINVERSIÓN después de iniciado el acto público, ni se aceptará la entrega de documentos adicionales ni la modificación de las propuestas presentadas. Un Notario Público certificará el acto y levantará el acta correspondiente.

El Presidente del Comité, o cualquier miembro que lo sustituya, darán inicio al acto e invitará a los postores a entregar los sobres correspondientes. Recibidas las propuestas en mesa, se procederá a abrir y dar lectura a la documentación contenida en el Sobre N° 1, en el mismo orden en que fueron recibidos. El Notario Público visará al margen de los documentos presentados. Si algún documento requerido no ha sido incluido en el Sobre N° 1, el Postor quedará automáticamente descalificado y se le devolverá su Sobre N° 2 sin abrir.

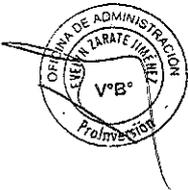
En el mismo acto, el Notario Público procederá a firmar y sellar los Sobres N° 2, que pasarán a su custodia hasta la apertura. Se levantará un acta de lo acontecido, que será suscrita por los miembros del Comité presentes, por el Notario Público y por los postores que así lo deseen.

Si al momento de la evaluación del Sobre N°1, se detectara que alguno de los documentos presenta errores no sustanciales<sup>3</sup> el Comité otorgará al Postor correspondiente un plazo máximo de dos (2) días hábiles para

<sup>3</sup> Se consideran errores no sustanciales a aquellos, errores subsanables que afectan la forma de presentación de la documentación que conforma la propuesta técnica.

No podrán ser materia de subsanación:

1. Relación de Personas que conforman el Equipo Mínimo (Anexo N° 07)
2. Propuesta de Plan de Trabajo y cronograma a ser ejecutado por el Consultor (Formato Libre)





"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

subsanan la deficiencia. Si venciera dicho plazo sin que se hubiera subsanado la deficiencia, el Postor quedará automáticamente descalificado y se le devolverá su Sobre N° 2 sin abrir en el acto de apertura del Sobre N° 2.

En la fecha y hora establecida en el Cronograma, se dará inicio al acto público de apertura de los Sobres N° 2, con la presencia de Notario Público, y el Comité comunicará el resultado de la evaluación del Sobre N°1 con la Propuesta Técnica, indicando los puntajes totales alcanzados por los postores y en consecuencia la relación de los postores aptos, procediéndose a la devolución de los Sobres N° 2, sin abrir, a los Postores cuyos puntajes de evaluación del Sobre N° 1 no hubiesen alcanzado el puntaje mínimo exigido en las Bases, los mismos que quedarán descalificados.

Seguidamente se abrirán los Sobres N° 2 de los postores aptos, dándose lectura a las ofertas económicas propuestas, procediéndose a determinar el puntaje total alcanzado de acuerdo a la Metodología de Evaluación consignada en las Bases, estableciéndose el orden de méritos y acto seguido a adjudicar la Buena Pro, levantándose el acta correspondiente. El resultado de la evaluación final y la adjudicación de la Buena Pro serán publicados en la página Web de PROINVERSIÓN.

### 2.7.5 Adjudicación y Consentimiento de la Buena Pro

En el acto público y luego de efectuada la evaluación final de las propuestas válidas presentadas, por parte del Comité, se adjudicará la Buena Pro al postor que resulta ganador.

La adjudicación de la Buena Pro, no supone la celebración del Contrato de Consultoría, requiriéndose para ello la suscripción del documento correspondiente.

La Buena Pro queda consentida si en el acto público de comunicación de resultado de evaluación de propuestas técnicas, apertura de Sobres N° 2 y adjudicación de la Buena Pro, se presentara cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando exista un solo postor y éste cumpla con los requisitos y criterios establecidos en las Bases, el consentimiento de la Buena Pro se produce en el momento en el que se comunica durante el acto público.
- Cuando existiendo varios postores declarados aptos, en el momento en el que se comunica la adjudicación durante el acto público, no se hubiese dejado constancia en acta por ninguno de los postores aptos que no ganó, la intención de impugnar.
- Cuando existiendo varios postores declarados aptos y se hubiese dejado constancia en acta la intención de impugnar, el postor o postores no lo hayan efectuado en el plazo de ocho (8) días hábiles de adjudicada la Buena Pro.
- Cuando se agote la vía administrativa en caso de impugnaciones.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

### 2.7.6 Concurso Desierto

Cuando no se reciban propuestas, cuando ninguno de los postores que presentaron sus propuestas cumple con los requisitos mínimos indicados en las presentes Bases o cuando luego de ejecutado el procedimiento establecido en el artículo 26 del Reglamento ninguno de los postores suscribe el contrato.

### 2.8 Impugnación

Los postores tendrán ocho (8) días hábiles a partir del día hábil siguiente de la fecha de adjudicación de la Buena Pro del Concurso, para presentar el respectivo recurso de apelación impugnando dicho acto. La impugnación se planteará por escrito y deberá estar firmada por el representante legal indicado por el postor.

Culminado el Acto de Adjudicación de la Buena Pro, los postores que no estuvieran conformes con el resultado obtenido, podrán solicitar copia de las propuestas presentadas y deberán dejar constancia de su intención de impugnar en el Acta de Adjudicación de la Buena Pro.

Los requisitos para la impugnación se encuentran comprendidos en el artículo 28 del Reglamento y los modelos de la Garantía de Impugnación en el Anexo N° 14 o Anexo N° 14A).

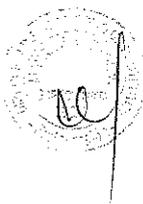
La impugnación deberá estar referida únicamente a la evaluación de las Propuestas Técnicas de los postores.

El recurso de apelación será presentado ante El Comité, el mismo que lo elevará a la Dirección Ejecutiva la cual contará con un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles para resolver, contados desde el día siguiente de la presentación del recurso.

En un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde la presentación del recurso o desde la subsanación de las omisiones o defectos advertidos en la presentación del recurso según corresponda, se correrá traslado del recurso al postor o postores que pudiera(n) ser afectado(s) con la decisión de PROINVERSIÓN, otorgándole el plazo de dos (2) días hábiles para que se pronuncie sobre el recurso interpuesto.

Si el recurso de apelación fuese declarado fundado por la Dirección Ejecutiva, se comunicará a todos los postores la modificación del resultado de la evaluación de las Propuestas Técnicas, y el nuevo resultado de la Adjudicación de la Buena Pro, de ser el caso, con lo que queda finalizado el Concurso.

La garantía de impugnación será ejecutada por PROINVERSIÓN en caso se declare infundado, inadmisibile o improcedente el recurso de apelación presentado por el postor o si el Postor se desistiere del recurso de apelación.





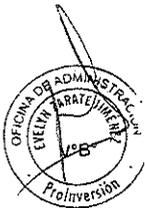
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## 2.9 Firma del Contrato

Consentida la Buena Pro del Concurso, el Comité procederá a comunicar a los postores el Consentimiento de la misma, por Circular publicada en la página Web de PROINVERSIÓN.

En un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del consentimiento de la Buena Pro, PROINVERSIÓN entregará al adjudicatario un ejemplar del contrato firmado por el representante legal de PROINVERSIÓN o a quien este delegue, siempre que para entonces el adjudicatario haya entregado lo siguiente:

- a) Copia de los documentos que acrediten, a satisfacción de PROINVERSIÓN, la identificación del postor, o su personería jurídica e inscripción de la misma – según sea el caso (en caso que el postor sea un consorcio se requerirá información de todos sus miembros), así como copia certificada de los poderes de quienes suscribieron las propuestas y el Contrato. Alternativamente al documento constitutivo del postor o de los miembros integrantes del consorcio, de ser el caso, se aceptará el estatuto social actualmente vigente (o instrumento equivalente) expedido por la autoridad competente en su país de origen.
- b) Copia de los documentos que acrediten la experiencia del postor conforme a lo indicado en el Anexo 7 y el Anexo 9.
- c) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, conforme al Anexo N° 13 o Anexo N° 13A o Anexo N° 13B de las Bases.



Si el adjudicatario no cumple en la oportunidad debida con entregar los documentos a que se refieren los párrafos precedentes, se le podrá otorgar un plazo de quince (15) días hábiles prorrogables de manera excepcional.

En caso de no apersonarse en dicho plazo, se procederá a revocar la Buena Pro; teniendo PROINVERSIÓN un plazo máximo de tres (3) días hábiles para requerir la suscripción del contrato al postor que quedó en segundo lugar y así sucesivamente en el orden de prelación.

Si las propuestas económicas del postor que quedara en segundo lugar y de los sucesivos, resultaran superiores al Valor Estimado, se deberá observar el procedimiento previsto en los numerales 26.8 y 26.9 del artículo 26 del Reglamento.



## 2.10 Garantías

Las garantías son:

- Garantía por Impugnación: debe ascender al cinco por ciento (5%) del Valor Estimado.
- Garantía de Fiel Cumplimiento: debe ascender al diez por ciento (10%) de la Propuesta Económica del Postor adjudicatario.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Dichas garantías podrán otorgarse en la modalidad de Carta Fianza o Depósito en Cuenta. La modalidad de Retención no es aplicable a la Garantía por impugnación, sino únicamente a la Garantía de Fiel Cumplimiento conforme a los Anexos N° 13, 13A, 13B, 14 y 14A.

**3. Especificaciones técnicas**

Las Propuestas Técnicas de los Postores, deberán cumplir con los requerimientos y las especificaciones establecidas en el Anexo N° 1 (Términos de Referencia) de las Bases.

**4. Factores y criterios de evaluación**

Los Factores y criterios de evaluación se establecen basándose en criterios objetivos a fin de asegurar una competencia en iguales condiciones entre los postores, orientando la contratación a fin de que esta resulte lo más eficiente posible.

Asimismo, se establecen las pautas y parámetros de evaluación aplicables a los postores que se presentan al Concurso, los mismos que se basarán en los siguientes criterios objetivos.

- La experiencia en la especialidad del Postor.
- La experiencia del Equipo Técnico Mínimo requerido para el objeto del procedimiento de selección.
- Propuesta del postor para el desarrollo del servicio.

**4.1 Puntaje de la Propuesta Técnica (PPT)**

Las propuestas técnicas presentadas por las empresas se calificarán sobre la base de los conceptos que se indican a continuación:

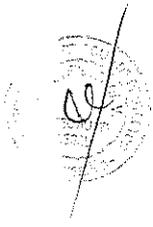
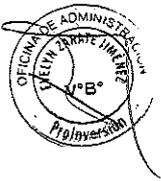
<u>Conceptos</u>	<u>Puntaje Máximo (puntos)</u>
<u>Experiencia en la especialidad del Postor</u>	<u>30</u>
<u>Experiencia del Equipo Técnico Mínimo requerido</u>	<u>70</u>
<b><u>Puntaje Total</u></b>	<b><u>100</u></b>

Todas las Propuestas Técnicas que obtengan una puntuación igual o mayor a setenta (70) puntos (Puntaje Mínimo) en la evaluación técnica serán declaradas aptas y pasarán a ser calificadas en su parte económica. El postor obtendrá puntaje por la acreditación de proyectos adicionales a los consignados en los requisitos mínimos.

En caso alguno de los integrantes del Equipo Técnico Mínimo de profesionales no cumpliera con los requisitos mínimos o, en la propuesta técnica no se considerará el total de los profesionales requeridos, se invalidará la propuesta presentada por el postor.

**4.2 Puntaje de la Propuesta Económica (PPE)**

La evaluación de la Propuesta Económica podrá alcanzar un puntaje máximo de 100 puntos, asignándose este máximo puntaje al honorario fijo más bajo. Los





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

puntajes restantes se determinarán de manera inversamente proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PPE = \frac{100 \times A}{B}$$

B

Donde:

PPE= Puntaje de la Propuesta Económica en Evaluación

A= Monto de la Propuesta Económica menor

B= Monto de la Propuesta Económica en evaluación

Las ofertas económicas se expresarán en Dólares Americanos e incluirán el costo del servicio, así como todos los costos adicionales, viajes, comisiones y utilidad. La oferta económica no incluirá IGV.

### 5. Puntaje Final del Postor

El Puntaje de la Propuesta Técnica será ponderado con un factor de 90% mientras que el Puntaje de la Propuesta Económica será ponderado con un factor de 10%. El Puntaje Total será la sumatoria de estos dos puntajes ponderados.

El puntaje final de cada postor será el resultado de sumar los puntajes obtenidos de la calificación técnica y de la económica, según la siguiente fórmula:

$$PFP = (0.9 \times PPT) + (0.1 \times PPE)$$

Donde:

PFP = Puntaje Final del Postor

PPT = Puntaje de Propuesta Técnica

PPE = Puntaje de la Propuesta Económica

Los puntajes finales (consignados con dos decimales) obtenidos por cada postor permitirán elaborar el Cuadro de Méritos Final del Concurso.

### 6. Definición de la Oferta Ganadora

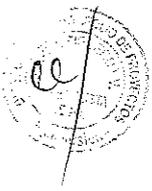
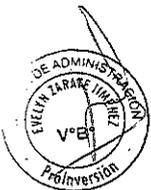
La oferta ganadora será la que obtenga el mayor puntaje final, otorgándosele la Buena Pro a dicho postor.

En el supuesto que dos o más postores alcancen el mismo puntaje final, la Buena Pro se otorgará al postor que haya obtenido el mayor puntaje técnico. De persistir el empate, la Buena Pro se otorgará por sorteo.

En caso el monto de la Propuesta Económica sea superior al 100% del Valor Estimado, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento.

### 7. Documentos Complementarios - Anexos

- a. (Anexo N° 1) Términos de Referencia





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

- b. (Anexo N° 2) Declaración Jurada del Postor manifestando interés en participar del Concurso
- c. (Anexo N° 3) Declaración Jurada del Postor de no mantener impedimentos
- d. (Anexo N° 4) Declaración Jurada de Ausencia de Conflicto de Interés
- e. (Anexo N° 5) Cronograma del Concurso
- f. (Anexo N° 6) Contenido de los Sobres
- g. (Anexo N° 7) Declaración Jurada de principales experiencias del postor
- h. (Anexo N° 8) Relación de Profesionales que integran el Equipo Técnico Mínimo
- i. (Anexo N° 9) Curriculum Vitae
- j. (Anexo N° 10) Compromiso de participación y confidencialidad de los miembros del equipo de trabajo
- k. (Anexo N° 11) Compromiso de permanencia de los miembros del Equipo Técnico Mínimo
- l. (Anexo N° 12) Formato de Propuesta Económica
- m. (Anexo N° 13) Modelo de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato – Carta Fianza
- n. (Anexo N° 13A) Modelo de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato – Depósito en Cuenta
- o. Anexo N° 13B) Modelo de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato - Retención
- p. (Anexo N° 14) Modelo de Garantía de impugnación – Carta Fianza
- q. (Anexo N° 14A) Modelo de Garantía de Impugnación – Depósito en Cuenta
- r. (Anexo N° 15) Bancos que pueden emitir garantía para efectos del Concurso
- s. (Anexo N° 16) Modelo de contrato de Servicios de Consultoría<sup>4</sup>.



<sup>4</sup> No consignar montos en el contrato; no debe estar detallado ni el monto de la garantía de fiel cumplimiento ni la propuesta económica.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

ANEXO N° 1

TÉRMINOS DE REFERENCIA





PERU

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”



## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### CONTRATACION DE UN ASESOR SOCIAL- COMUNICACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA INICIATIVA PRIVADA EN PROYECTOS EN ACTIVOS DENOMINADA "GESTIÓN SOCIAL, DISEÑO Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA, CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS CONCESIONES MINERAS INTEGRANTES DEL YACIMIENTO TG-3 DEL PROYECTO EL ALGARROBO"

#### 1. OBJETO DE LA CONTRATACION

##### 1.1 Sobre el servicio

Contratar los servicios de una empresa consultora (en adelante el CONSULTOR) que brinde los servicios de asesoría social - comunicacional a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSION), para la revisión, análisis y evaluación del proyecto contenido en la Iniciativa Privada denominada "GESTIÓN SOCIAL, DISEÑO Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA, CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS CONCESIONES MINERAS INTEGRANTES DEL YACIMIENTO TG-3 DEL PROYECTO EL ALGARROBO", (en adelante, la IP) que se ubicará en el distrito de Tambo Grande, provincia y departamento de Piura y elaboración de los planes de gestión social y comunicacional.

#### 2. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

De manera general, la consultoría se desarrollará en las etapas de Evaluación de la Iniciativa Privada, y Estructuración (Declaratoria de Interés).

Dichos servicios agrupan las principales actividades que deberá efectuar el CONSULTOR, el cual, de acuerdo a su experiencia y entendimiento de los temas, podrá proponer ampliaciones, mejoras o innovaciones en los productos solicitados, que sean de utilidad para el proceso de promoción, de ser el caso, estando todos los trabajos y estudios que realice bajo su responsabilidad.

El servicio prestado por el CONSULTOR, deberá estar enmarcado en los procedimientos y pautas reguladas en el Decreto Legislativo N° 1224, sus modificatorias y Reglamento, así como el Decreto Legislativo N° 674, en lo que corresponda. Para el desarrollo del componente comunicacional se deberá considerar el carácter confidencial de la Iniciativa Privada, en cumplimiento del Artículo 33.5 del Decreto Legislativo N° 1224.

El CONSULTOR deberá contar con un equipo constituido por profesionales idóneos de primera línea con experiencia en materia social y comunicacional en el sector minero metálico.

El equipo técnico del CONSULTOR, deberá estar disponible para la elaboración de los entregables e informes requeridos dentro de los plazos establecidos, así como para las reuniones convocadas con ocasión de la presentación de los entregables y las reuniones de coordinación, y contingencias que pudieran presentarse durante el período del servicio, que fueran convocadas por PROINVERSIÓN.

El CONSULTOR, conjuntamente con los demás asesores, es decir, el Asesor legal y Asesor técnico que contrate PROINVERSIÓN, serán denominados Asesores Especializados y deberán coordinar sus acciones con el Asesor Financiero (Banca de Inversión), que se encontrará a cargo de la coordinación de los reportes que produzcan los Asesores Especializados durante el período del servicio.

#### **Delegación o Sustitución del Jefe de Equipo y especialistas**

No se permitirá la delegación del Jefe de Equipo y especialistas.

El CONSULTOR podrá solicitar la sustitución del Jefe del Equipo y especialistas por una causa de fuerza mayor debidamente acreditada por el CONSULTOR ante PROINVERSIÓN.

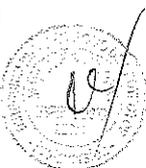
En caso de sustitución, esta se realizará por profesionales de similar o mayor nivel profesional y experiencia que el que se había presentado originalmente, debiendo el reemplazo ser previamente aprobado por PROINVERSIÓN, mediante comunicación del Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN.

Para ello, el CONSULTOR tendrá un plazo de diez (10) días calendario desde que toma conocimiento del hecho para presentar a PROINVERSIÓN los posibles reemplazos, a fin que el mismo sea aprobado en un plazo máximo de diez (10) días hábiles desde que recibe la documentación completa (de la acreditación de similar o mayor nivel profesional y experiencia a que se refiere el Apéndice).

En caso de incumplimiento por parte del CONSULTOR en la presentación y solicitud de aprobación del cambio de profesional o permanencia del Jefe de Equipo, se producirá la resolución automática del Contrato.

PROINVERSIÓN tendrá derecho a solicitar el reemplazo o la remoción del Jefe de Equipo o especialistas, en caso considere que no cumple con sus obligaciones, o no cumple con sus funciones con la efectividad o eficiencia que requiere el Proyecto. Para tal efecto, el CONSULTOR tendrá la obligación de reemplazar al personal, por uno de similar o mayor nivel profesional y experiencia que el que se había presentado originalmente, en un periodo máximo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de PROINVERSIÓN.

PROINVERSIÓN tendrá un plazo máximo de diez (10) días hábiles desde que recibe la documentación completa (de la acreditación de similar o mayor nivel profesional y experiencia a que se refiere el Apéndice) para remitir al CONSULTOR la aprobación a la sustitución requerida.



## 2.1 Actividades en las Etapas de Evaluación de la IP y Elaboración de recomendaciones y Planes de Gestión Social y Comunicacional

En este período el CONSULTOR evalúa la IP, formula las recomendaciones que correspondan y propone los Planes de Gestión Social y Comunicacional. Dentro de este período las actividades del consultor serán las siguientes:

- a) EL CONSULTOR elaborará un **plan de trabajo** que contenga como mínimo las actividades, entregables y cronograma, bajo la supervisión de la Sub Dirección de Asuntos Sociales y Ambientales (SASA) y la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional (OCOIM).

Detallará las metodologías a desarrollar en:

- i. Identificación de actores sociales y el contexto social, económico y político.
- ii. Identificación de riesgos sociales.
- iii. Estrategias para la intervención social y comunicacional, y propuestas de mecanismos de intervención.

- b) El CONSULTOR deberá revisar el **componente social** de la información contenida en el proyecto presentado por el proponente de la IP, entre otros, a fin de efectuar un análisis de la zona de intervención del proyecto, conforme a lo diseñado por el proponente en la IP, con identificación de los actores locales (estatales y sociedad civil) y el contexto social, político, económico y cultural del área de influencia del proyecto.

Adicionalmente, el CONSULTOR deberá revisar información existente proveniente de PROINVERSION, del Ministerio de Energía y Minas (MINEM), de Activos Mineros S.A.C. (AMSAC), entre otras entidades involucradas. Asimismo, podrá utilizar como insumo información pública de fuentes confiables y de proyectos mineros adjudicados por PROINVERSION en la medida que el CONSULTOR lo considere necesario.

También deberá considerarse en la evaluación el marco legal y opiniones oficiales del MINEM, AMSAC, el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), y otras entidades que correspondan.

La evaluación y propuestas al componente social presentado por el proponente, incluirá:

- i. Revisión, ampliación y formulación de propuestas al componente social presentado por el proponente en la propuesta de la IP.
- ii. Análisis del contexto social, económico, político y cultural de la zona de intervención del proyecto.
- iii. Identificación y análisis de los principales problemas sociales, económicos y políticos, así como de las oportunidades económicas en la población del ámbito de influencia, con criterios de pertinencia, sostenibilidad y rentabilidad.

- iv. Elaboración de una propuesta de programas y proyectos sociales mediante el uso de recursos provenientes de los procesos de promoción de la inversión privada destinados al desarrollo sostenible en beneficio de la población del ámbito de influencia.
  - v. Presentación de avance y final de las propuestas.
- c) **Mapeo de actores sociales y stakeholders** (grupos de interés) en el área de influencia del proyecto, y actualización. Con el siguiente contenido mínimo:
- i. Identificación de actores locales (estatales y sociedad civil) y stakeholders; el contexto social, político, económico y cultural del área de influencia del proyecto.
  - ii. Mapeo de actores locales y regionales (y actualización, cuando corresponda) y las relaciones de influencia, poder, e intereses, con respecto al futuro del proyecto.
  - iii. Elaboración de escenarios sociales y políticos, y su actualización, generados en el desarrollo del proceso de promoción, y análisis prospectivo a partir de las tendencias identificadas.
  - iv. Recojo de información cuantitativa y cualitativa en campo, con los actores sociales y stakeholders mediante sondeo de opinión o focus group u otros, respecto al proyecto.
- d) **EL CONSULTOR** elaborará una propuesta de **Plan de Gestión Social** cuyo contenido mínimo será:
- i. Análisis y seguimiento del contexto social, económico y político del proyecto a promocionar.
  - ii. Mapeo de actores e identificación de riesgos sociales y beneficios para la población.
  - iii. Estrategias para la intervención social y comunicacional, y propuestas de mecanismos de intervención social (reuniones informativas, talleres, mesas de trabajo, etc.) de ser necesarias. Dentro de las estrategias plantear una priorización de actores.
- e) **Riesgos sociales** del proyecto, que incluirá:
- i. Identificación de riesgos sociales y políticos asociados al proceso de promoción y su impacto en la viabilidad del proyecto, a partir de recojo de información con actores claves, y actualización a lo largo del proceso.
  - ii. Identificación y evaluación de afectación por el proyecto en aspectos sociales mediante entrevistas con expertos, autoridades y líderes locales y regionales sobre las corrientes de opinión respecto al proyecto.
  - iii. Formulación de propuesta de alternativas de prevención y mitigación ante los riesgos identificados.
  - iv. Identificación de controversias o potenciales conflictos y recomendaciones de gestión.



v. Emisión de alertas y reportes sobre las afectaciones, las controversias y/o conflicto encontrados durante el trabajo de campo, con advertencias a ProInversión las veces que consideren necesario.

f) El CONSULTOR realizará un **análisis prospectivo** a partir de las tendencias identificadas y construirá escenarios sociales y políticos que pudieran generarse en el desarrollo del proceso de promoción (post Declaratoria de Interés).

g) Sobre la base de los aspectos analizados, proponer una estrategia comunicacional que sirva de soporte a la labor de PROINVERSIÓN, que contenga como mínimo los grupos meta y su priorización, y las herramientas, tiempos y espacios de ejecución en la estrategia social.

h) El CONSULTOR, deberá elaborar la estrategia de Comunicación, en coordinación con la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de PROINVERSIÓN, que involucrará las dos (2) etapas del proceso: (1) Formulación: Evaluación de la Iniciativa Privada; y (2) Estructuración: Declaratoria de Interés.

i) La Estrategia deberá ayudar a PROINVERSIÓN a identificar las necesidades clave de información de los stakeholders, para reconocer los beneficios del proyecto de manera más amplia y la necesidad de participación del sector privado en proyectos de inversión del sector minero para beneficio de la zona de influencia.

j) El CONSULTOR elaborará la **Estrategia de Comunicación**, que deberá contener como mínimo:

i) **Diagnostico social – comunicacional:** Recuento de estrategias y experiencias comunicacionales desarrolladas en proyectos mineros similares en la zona norte y el departamento de Piura, identificando casos de éxito y fracaso.

ii) **Plan de Comunicación** para la etapa previa y post a la declaratoria de interés. El plan debe contener como mínimo:

- La identificación de los públicos objetivo (primario, secundario) sobre la base del mapeo de actores y un análisis cualitativo de escenarios existentes y probables para la etapa post Declaratoria de Interés. Elaborará el perfil de cada público objetivo, segmentación de audiencias y comportamientos priorizados (actual, ideal y factible) de los públicos respecto al proyecto.

- Identificación de medios (radio, televisión, prensa escrita y redes sociales) y periodistas de la zona de influencia del proyecto y descripción de sus posiciones respecto al proyecto y la actividad minera (formal e informal) en la zona.



- Identificación de los aliados estratégicos para efectos de la estrategia comunicacional.
- Mensajes clave sobre los alcances y beneficios del proyecto y la necesidad de participación del sector privado en proyectos de inversión del sector minero para beneficio de la población de la zona de influencia.
- Elaboración de respuestas a las preguntas frecuentes de los actores sociales y medios de comunicación que se usarán en la etapa de promoción del proyecto.
- Propuesta de actividades y acciones de comunicación estratégica para una intervención efectiva hacia los públicos objetivo y posicionamiento del proyecto, en correspondencia con las actividades y cronograma del Plan de Gestión Social.
- Propuesta de un sistema de monitoreo de stakeholders y de medios de comunicación en todas las etapas del proyecto: Formulación (evaluación del proyecto) y Estructuración (Declaratoria de Interés).
- Elaboración de propuestas de contenidos tipo para materiales de comunicación (Notas de prensa, comunicados, ayudas memorias, preguntas y respuestas, dípticos, brochures, etc.) y propuesta de preparación para las entrevistas de los funcionarios.
- Elaboración de base de datos de periodistas de Piura, de radio, televisión, prensa escrita y bloggers de redes sociales actualizada, con información sobre el medio en el que labora, programa, cargo, número de celular, correo electrónico y links.
- Propuesta de Plan de Medios para las entrevistas en el departamento de Piura, teniendo en cuenta las etapas señaladas.
- Formulación de una Estrategia de difusión en redes sociales en la zona de influencia del proyecto.
- Otros aspectos que considere clave para el desarrollo de la estrategia comunicacional.

iii) **Plan de Comunicación de crisis** que garantice una respuesta efectiva de PROINVERSION. El plan debe incluir como mínimo lo siguiente:

- Factores que podrían activar una crisis.
- Mecanismo de alerta temprana comunicacional.
- Propuesta de mecanismos de intervención en medios para afrontar con éxito (pasos a seguir para revertir la crisis).



- k) Los entregables estarán acompañados de presentación de avances, presentación final, y presentación de levantamiento de observaciones, si existiesen.
- l) EL CONSULTOR deberá asistir al Asesor Financiero (a su requerimiento) en la elaboración del proyecto de Informe de Evaluación e Informe de Evaluación Integrado, aportando desde el componente social -comunicacional. El Informe de Evaluación deberá ser actualizado las veces que sea requerido por PROINVERSION, en función del avance del proceso de evaluación.

### 3. ENTREGABLES Y PLAZOS DE ENTREGA

A efectos de cumplir con las actividades encomendadas, el CONSULTOR deberá presentar entregables y notas técnicas<sup>1</sup>:

Nº	Entregables	Plazos entregable	Plazos de actualización <sup>2</sup>
1	Plan de trabajo.	Hasta los 20 días calendarios posterior a la suscripción del contrato.	Actualización del plan a los 120 días de la suscripción del contrato.
2	Componente Social	Hasta los 90 días calendarios posterior a la suscripción del contrato.	Actualización a los 180 días calendarios posterior a la suscripción del contrato.
3	Mapeo de actores sociales y stakeholders.	Hasta los 90 días calendarios posterior a la suscripción del contrato.	PROINVERSIÓN podrá solicitar hasta 3 actualizaciones del informe, los cuales serán entregados a los 20 días calendario después de ser solicitados de forma individual por la agencia.
4	Plan de Gestión Social.	Hasta los 120 días calendarios posterior a la suscripción del contrato.	Actualización del plan hasta los 240 días calendarios posterior a la suscripción del contrato.
5	Riesgos sociales del proyecto.	Hasta los 90 días calendarios posterior a la suscripción del contrato.	PROINVERSIÓN podrá solicitar hasta 3 actualizaciones del informe, los cuales serán entregados a los 20 días calendario después de ser solicitados de forma individual por la agencia.
6	Análisis prospectivo.	Hasta los 120 días calendarios posterior a la suscripción del contrato.	PROINVERSIÓN podrá solicitar hasta 3 actualizaciones del informe, los cuales serán entregados a los 20 días calendario después de ser

<sup>1</sup> Las Notas Técnicas son avances de los entregables sobre algún punto específico u opinión sobre alguna materia considerada en los TdR, serán solicitados por Proinversión oportunamente y cuando lo considere necesario.

<sup>2</sup> Los pedidos de actualización de los entregables se realizarán previa autorización de PROINVERSION.

			solicitados de forma individual por la agencia.
7	Diagnostico social – comunicacional.	Hasta los 60 días calendarios posterior a la suscripción del contrato.	Actualización hasta los 120 días calendarios posterior a la suscripción del contrato.
8	Plan de Comunicación para la etapa previa y post a la declaratoria de interés.	Hasta los 60 días calendarios posterior a la suscripción del contrato.	Actualización hasta los 180 días de la suscripción del contrato.
9	Plan de Comunicación de crisis.	Hasta los 60 días calendarios posterior a la suscripción del contrato.	PROINVERSIÓN podrá solicitar hasta 3 actualizaciones del informe, los cuales serán entregados a los 20 días calendario. Después de ser solicitados de forma individual por la agencia.

Excepcionalmente, los plazos señalados en los numerales precedentes para la presentación de los entregables podrán ser prorrogados, a solicitud del CONSULTOR, con el debido sustento, directamente por el Director de Proyecto (en adelante Coordinador del Contrato), siempre y cuando la causa de la prórroga se deba a un hecho que se encuentra fuera de los alcances del CONSULTOR.

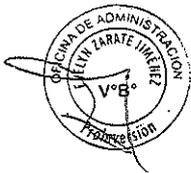
En caso que PROINVERSIÓN apruebe la solicitud de dicha ampliación, el coordinador del Contrato deberá dirigir una comunicación escrita al CONSULTOR, en la que se precise el nuevo plazo de presentación del informe o informes correspondientes.

Los entregables deberán ser presentados en idioma castellano, en medio impreso en papel bond A4, dos (2) originales, debidamente rubricados por el Jefe de Equipo en cada página y dos (2) copias simples. Asimismo, deberán incluir una versión digital en un dispositivo de almacenamiento de datos.

PROINVERSIÓN será el titular de los derechos de orden patrimonial de los informes y su contenido, y en general de todo documento que elabore, produzca o desarrolle el CONSULTOR en forma específica para el cumplimiento de las obligaciones del servicio, y no podrá ser utilizada por el CONSULTOR para fines distintos a los del encargo.

La descripción del contenido de los informes no es limitativa, debiendo el CONSULTOR ampliar y profundizar en lo que considere necesario para el desarrollo de los informes; siendo responsable de todos los trabajos y actividades que realice.

En caso PROINVERSIÓN requiera conocer elementos con información contenida en alguno de los entregables aun no presentados, podrá solicitar al CONSULTOR la elaboración del correspondiente informe preliminar sin que ello signifique pago adicional alguno.



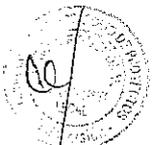
#### 4. METODOLOGIA, FORMA DE EJECUCION DE LA ASISTENCIA Y ASESORIA EN REUNIONES

- 4.1 La metodología a utilizar para llevar a cabo la consultoría deberá considerar los plazos establecidos, cuyos entregables y contenidos han sido detallados con anterioridad.
- 4.2 Con posterioridad a la fecha de la entrega prevista de cada entregable y a solicitud de PROINVERSION, el CONSULTOR a través del Jefe de Equipo, y sus especialistas responsables realizará una presentación sobre su contenido a PROINVERSION; asimismo, el CONSULTOR, deberá asistir a las demás reuniones de coordinación que sean convocadas por PROINVERSION para la toma de decisiones. El CONSULTOR permanecerá a disposición del equipo de PROINVERSION para discusiones de temas adicionales.
- 4.3 El CONSULTOR y sus profesionales deberán mantener, bajo responsabilidad, la confidencialidad y reserva de cualquier información a la que tuviesen acceso, de manera directa o indirecta, durante la ejecución de los servicios contratados. Esta obligación se mantendrá vigente hasta un año posterior a la culminación de los servicios.
- 4.4 Los derechos de autor y de cualquier otro derecho de propiedad intelectual respecto de las fuentes, los informes, documentos, y en general, de todo el material producido o derivado de los servicios a prestar por el CONSULTOR y sus profesionales o técnicos, será de titularidad exclusiva de PROINVERSION.
- 4.5 El CONSULTOR asume la total responsabilidad por los derechos de propiedad sobre los insumos que se utilicen en la ejecución del servicio, obligándose a asumir cualquier gasto derivado de reclamaciones que puedan efectuar terceros, y a responder por todo perjuicio que dichas reclamaciones puedan ocasionar a PROINVERSION.



#### 5. PLAZO DEL SERVICIO

- 5.1 El plazo del Contrato de Prestación de Servicios es hasta por 360 días calendario contados a partir de la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios.
- 5.2 En caso de modificarse los plazos de la asesoría como consecuencia de la modificación de plazos del proceso de formulación, estructuración y transacción, de tal forma que retrasen la adjudicación de la buena pro del mismo, será potestad de PROINVERSION de manera unilateral:
- a) Suspender en cualquier momento la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios hasta por un plazo máximo de noventa (90) días calendario sin requerir el consentimiento del CONSULTOR y sin que esto genere



derecho a mayor pago. Suspensiones de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios mayores a noventa (90) días calendarios podrán ser acordadas entre PROINVERSION y el CONSULTOR.

- b) Resolver el Contrato de Prestación de Servicios total o parcialmente, aplicando lo dispuesto en el numeral 6.

No es procedente ningún pago adicional por concepto de compensación por la resolución del Contrato de Prestación de Servicios. Asimismo, la resolución del Contrato de Prestación de Servicios no genera ningún tipo de responsabilidad al Director Ejecutivo, al Comité, a cualquier funcionario, consultor o asesor de PROINVERSION.

## 6. RESOLUCION

6.1 PROINVERSION se reserva el derecho de finalizar la relación de servicios en cualquier momento, sin expresión de causa, mediante Carta simple, con arreglo a lo dispuesto en el Contrato de Prestación de Servicios. La relación quedará resuelta de pleno derecho. El ejercicio de este derecho no generará responsabilidad alguna para PROINVERSION, ni para ninguno de sus funcionarios o asesores.

6.2 De ser el caso, PROINVERSION reconocerá:

- (i) Los pagos correspondientes al o los entregables que a la fecha de resolución del Contrato de Prestación de Servicios contara(n) con conformidad de acuerdo al procedimiento establecido en el numeral 7.
- (ii) Un pago equivalente al diez por ciento (10%) de su Propuesta Económica para lo cual el CONSULTOR deberá presentar el avance del trabajo ejecutado a la fecha de terminación del Contrato de Prestación de Servicios y el detalle de los gastos incurridos.

## 7. RETRIBUCION

7.1 La retribución a pagar por honorario fijo no incluye impuestos y comprende todos los costos, comisiones, costos por concepto de organización logística de las reuniones, viajes, gastos de promoción, utilidad, etc. en que incurrirá el CONSULTOR para cumplir la prestación demandada de manera completa y oportuna.

7.2 Cabe indicar que, en caso el CONSULTOR sea una empresa no domiciliada en el país, la retribución estará sujeta a la deducción del Impuesto a la Renta que corresponda, respecto de los servicios prestados fuera del territorio nacional.

7.3 Honorario Fijo:

a) Para efectos del pago del honorario fijo correspondientes según la Propuesta Económica del CONSULTOR, éste entregará al Coordinador de Contrato los entregables correspondientes.

b) Los pagos se realizarán de acuerdo a lo siguiente:

ENTREGABLE <sup>3</sup>	Contenido	Plazo	Porcentaje
Informe N° 1: Plan de Trabajo	<ul style="list-style-type: none"> <li>Plan de trabajo</li> </ul>	Hasta 20 días calendarios posterior a la firma del contrato	10%
Informe N° 2: Diagnóstico Social-comunicacional, Plan de Comunicación, Plan de Comunicación en Crisis	<ul style="list-style-type: none"> <li>Diagnóstico social - comunicacional</li> <li>Plan de comunicación</li> <li>Plan de comunicación en crisis</li> </ul>	Hasta 60 días calendarios posterior a la firma del contrato	20%
Informe N° 3: Componente social Mapeo de actores sociales, Riesgos Sociales del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> <li>Componente social</li> <li>Mapeo de actores sociales</li> <li>Riesgos sociales del proyecto</li> </ul>	Hasta 90 días calendarios posterior a la firma del contrato	30%
Informe N° 4: Plan de Gestión Social y Análisis Prospectivo	<ul style="list-style-type: none"> <li>Plan de Gestión social</li> <li>Análisis prospectivo</li> </ul>	Hasta 120 días calendarios posterior a la firma del contrato	20%
Actualizaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>Las actualizaciones serán sobre: Plan de trabajo, Diagnóstico social comunicacional, Componente social, Mapeo de actores sociales, Riesgos sociales del proyecto, Análisis prospectivo, Plan de Gestión Social, Plan de comunicación y Plan de comunicación de crisis.</li> </ul>	Hasta los 360 días calendarios posterior a la firma del contrato	20%



c) El Coordinador del Contrato y el equipo profesional asignado al mismo, revisará y podrá formular observaciones a los informes presentados en cada entrega hasta un plazo máximo de siete (7) días hábiles contados a partir del día siguiente de su entrega. El CONSULTOR tiene un plazo máximo de siete (7) días hábiles para el levantamiento de las observaciones, contados a partir del día siguiente de la recepción de los mismos.



d) Si luego del primer levantamiento, se considera aun necesario plantear nuevas observaciones, PROINVERSION tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para formularlas, contados a partir del día siguiente de la recepción del levantamiento de las observaciones. El CONSULTOR, a su vez, tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, para el levantamiento de estas nuevas observaciones, contados a partir del día siguiente de la recepción de las mismas.

<sup>3</sup> Incluye las actualizaciones a los entregables solicitados con 20 días de anticipación.

- e) PROINVERSION comunicará la aceptación del levantamiento de las observaciones, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del levantamiento de las mismas. El CONSULTOR tendrá tres (3) días hábiles para la presentación de la versión final del entregable a partir de la recepción de la comunicación de aceptación de PROINVERSION.
- f) Cada entregable será revisado por el equipo de PROINVERSION asignado, el Comité respectivo o por quien corresponda según la estructura orgánica de PROINVERSION, que podrá formular observaciones.
- g) De no formularse observación alguna, el entregable se dará por aceptado y se procederá al pago que corresponda. Si por el contrario, hubiese alguna observación que formular. PROINVERSION correrá traslado de la misma al CONSULTOR, no siendo reconocido el pago hasta que se apruebe.
- h) De incumplirse con el levantamiento de las observaciones se procederá al cobro de una penalidad por atraso, de acuerdo a lo señalado en el numeral 8, sin perjuicio de ejercer la facultad de resolver el Contrato de Prestación de Servicios.
- i) Los pagos que correspondan, se realizarán una vez que se cuente con la aprobación del Director de Proyecto, luego de obtener las conformidades que correspondan.

## 8. PENALIDADES

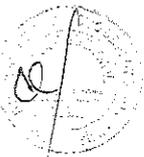
### Penalidad por atraso o entrega incompleta:

La demora por parte del CONSULTOR, en el cumplimiento oportuno y completo de cada entregable, o en la subsanación de los mismos, producirá una penalidad igual al 3/1000 (tres por cada mil) de la fracción de la retribución que corresponda por la prestación parcial del servicio, por cada día calendario de atraso.

La mora por incumplimiento de cualquier obligación del CONSULTOR, se producirá en forma automática, no requiriéndose de intimación previa. Las prestaciones parciales sólo tienen utilidad para PROINVERSION, si todas ellas se completan a cabalidad.

### Aplicación de penalidades

En el supuesto que existan penalidades, estas serán descontadas de la retribución correspondiente a la propuesta económica. Para tal efecto, el CONSULTOR, al momento de realizar la liquidación de su retribución, deberá considerar en dicha liquidación el monto de las penalidades previamente comunicadas por PROINVERSIÓN; caso contrario, PROINVERSIÓN



procederá a ejecutar la garantía por el monto correspondiente a las penalidades. En caso que el importe de las penalidades aplicadas supere al monto de la garantía otorgada, PROINVERSIÓN, además de la correspondiente ejecución de la garantía, podrá resolver el contrato suscrito con el CONSULTOR

## 9. GARANTIAS

Las garantías previstas para el presente Concurso Público a ser otorgadas a favor de PROINVERSION según sea el caso, son las siguientes:

- Garantía por Impugnación: Debe ascender al cinco por ciento (5%) del Valor Estimado.
- Garantía de Fiel Cumplimiento: Debe ascender al diez por ciento (10%) de la retribución establecida en el Contrato a suscribirse.



En el caso que durante la prestación del servicio se requiriera prestaciones adicionales, el Adjudicatario deberá otorgar una Garantía de Fiel Cumplimiento por Prestaciones Adicionales a favor de PROINVERSION que debe ascender al diez por ciento (10%) del monto de la prestación adicional que se determine.



Dichas garantías podrán otorgarse en la modalidad de Carta Fianza, Depósito en Cuenta o Retención. La modalidad de Retención no es aplicable a la Garantía por Impugnación, sino únicamente a la Garantía de Fiel Cumplimiento, conforme a lo establecido en el artículo 29 del Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSION aprobado por Acuerdo de Consejo N° 49-3-2018-CD.



## 10. CONFIDENCIALIDAD

El CONSULTOR deberá respetar el carácter confidencial y reservado de la información que será proporcionada por PROINVERSION, como producto de la prestación de los servicios detallados en el presente documento, debiendo comprometerse a suscribir los documentos que le pudieran ser requeridos para dicho fin (acuerdo de confidencialidad o similar).



## 11. CONFLICTO DE INTERESES

El CONSULTOR deberá firmar una Declaración Jurada mediante la cual garantiza que ni él ni su equipo de trabajo, tienen conflicto de intereses en la presente consultoría a celebrarse con PROINVERSION, ni al momento de presentarse ni durante el desarrollo de la consultoría.



## APENDICE

### REQUISITOS MINIMOS DEL CONSULTOR Y EQUIPO MINIMO

#### 1. REQUISITOS MINIMOS

Los requisitos mínimos que se deberán cumplir en la propuesta técnica, son los siguientes:

##### a) Referidos al CONSULTOR:

- o Experiencia de la empresa en asesoría de proyectos minero metálicos específicamente en aspectos sociales y comunicacionales, en un mínimo de cinco (5) proyectos, en los últimos 10 años.

##### b) Referidos al Equipo Mínimo de Trabajo

El consultor deberá contar con un equipo constituido por dos (02) profesionales idóneos de primera línea con experiencia en gestión social y comunicacional, en el sector minería metálica; podrá incluir, por el lapso de tiempo que considere necesario, otros profesionales para el cumplimiento del servicio el mismo que será incorporado en la cotización.

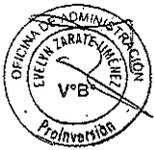
El equipo mínimo de trabajo mantendrá contacto permanente con PROINVERSION y el Asesor Financiero, al margen de la organización interna que tenga el CONSULTOR, asumirá funciones de coordinación y responsabilidad, a los cuales PROINVERSION efectuará requerimientos:

##### b.1 Respecto al Jefe del Equipo:

El jefe del equipo social y comunicacional debe tener como mínimo 15 años de experiencia laboral contados a partir de la obtención del grado de bachiller o su equivalente en su país de origen, en manejo de conflictos sociales, económicos y políticos en sector minería; y en elaboración de planes de gestión social y comunicacional en sector minería.

El jefe del equipo social y comunicacional deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- **Formación Académica**
  - o Bachiller (o su equivalente en su país de origen) en ciencias sociales y afines.
- **Experiencia**
  - o Tener como mínimo 15 años de experiencia laboral contados a partir de la obtención del grado de bachiller o su equivalente en su país de origen, de los cuales al menos diez (10) correspondan al desempeño en cargo de gestión social y promoción social.



- o Haber participado en la asesoría de tres (03) proyectos mineros metálicos específicamente en evaluación social o ambiental, en los últimos diez (10) años.

### b.2. Respecto al especialista social

- **Formación Académica**
  - o Antropología, sociología o afines con grado de bachiller o su equivalente en su país de origen.
- **Experiencia**
  - o Tener como mínimo 10 años de experiencia laboral contados a partir de la obtención del grado de bachiller o su equivalente en su país de origen en promoción social, gestión social y/o relaciones comunitarias.

### b.3. Respecto al especialista comunicacional

- **Formación Académica**
  - o Ciencias de la comunicación, periodismo o afines, con grado de bachiller o su equivalente en su país de origen.
- **Experiencia**
  - o Tener como mínimo 10 años de experiencia laboral contados a partir de la obtención del grado de bachiller o su equivalente en su país de origen.
  - o Haber participado en elaboración de estrategia de comunicación mínimo para tres (3) proyectos del sector minero metálico.
  - o Experiencia en ejecutar planes de comunicación y prensa en por lo menos dos (2) proyectos de minería metálica.

El CONSULTOR, como condición para la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios deberá presentar los documentos (contratos, credenciales u otros) que acrediten los requisitos mínimos exigidos precedentemente.







"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS

### Propuesta Técnica

Las propuestas técnicas se calificarán sobre la base de las siguientes especificaciones:

Conceptos de Calificación Técnica		Puntaje Máximo
I	Calificación del Postor	30.00
II	Calificación del Equipo Mínimo de Profesionales	70.00
II.1	Jefe de Equipo	30.00
II.2	Especialista Social	20.00
II.3	Especialista Comunicacional	20.00
Puntaje Total		100.00

### Postor

El Postor que se presente, deberán cumplir con los requisitos mínimos establecidos en la siguiente tabla; y será calificado según se detalla en la misma:

I. Postor	Máximo 30 Puntos
<b>Requisitos Mínimos:</b> Experiencia de la empresa en asesoría de proyectos minero-metálicos específicamente en aspectos sociales y comunicacionales, en un mínimo de cinco (5) proyectos, en los últimos 10 años. El consultor deberá contar con un equipo constituido por dos (02) profesionales de primera línea con experiencia en gestión social y comunicacional en el sector minería metálica; podrá incluir por el lapso que considere necesario otros profesionales para el cumplimiento del servicio, el mismo que será incorporado en la cotización.	
<b>Experiencias puntuables tipo i:</b> Por cada experiencia en gestión de proyectos sociales y de comunicación, adicional a la mínima requerida, se le otorgará tres (3) puntos; si la experiencia corresponde al sector minero se le otorgará cinco (5) puntos. Se calificará un máximo de seis (6) experiencias.	Máximo 30 puntos

En caso de consorcios, dichas experiencias podrán ser acreditadas de manera conjunta o independiente por cada miembro del consorcio.

### Equipo Mínimo de Profesionales

Los integrantes del Equipo Mínimo de Profesionales que se presenten, deberán cumplir con los requisitos mínimos establecidos en la siguiente tabla; y serán calificados según se detalla en la misma:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

II. Equipo Mínimo de Profesionales		Máximo 70 Puntos
<b>II.1 Jefe de Equipo</b>		
<b>Requisitos Mínimos:</b> Bachiller (o su equivalente en su país de origen) en ciencias sociales y afines. Tener como mínimo 15 años de experiencia laboral contados a partir de la obtención del grado de bachiller o su equivalente en su país de origen, de los cuales al menos diez (10) correspondan al desempeño en cargo de gestión social y promoción social. Haber participado en la asesoría de tres (03) proyectos mineros metálicos específicamente en evaluación social o ambiental, en los últimos diez (10) años.		
<b>Experiencias puntuables:</b> Por cada experiencia adicional a la mínima requerida, efectuada en los últimos veinte (20) años se le otorgará cuatro (4) puntos; si la experiencia corresponde a proyectos del sector minero se le otorgará seis (6) puntos. Se calificará un máximo de cinco (5) experiencias.		Máximo 30 Puntos
<b>II.2 Especialista Social</b>		
<b>Requisitos Mínimos:</b> Profesional en antropología, sociología o afines con grado de bachiller o su equivalente en su país de origen. Tener como mínimo 10 años de experiencia laboral contados a partir de la obtención del grado de bachiller o su equivalente en su país de origen en promoción social, gestión social y/o relaciones comunitarias.		
<b>Experiencias puntuables:</b> Por cada experiencia adicional a la mínima requerida, se le otorgará tres (3) puntos; si la experiencia se realizó en el sector minero se le otorgará cinco (5) puntos. Se calificará un máximo de cuatro (4) experiencias.		Máximo 20 Puntos

<b>II.3 Especialista comunicacional</b>		
<b>Requisitos Mínimos:</b> Profesional de Ciencias de la comunicación, periodismo o afines, con grado de bachiller o su equivalente en su país de origen. Tener como mínimo 10 años de experiencia laboral contados a partir de la obtención del grado de bachiller o su equivalente en su país de origen. Haber participado en elaboración de estrategia de comunicación mínimo para tres (3) proyectos del sector minero metálico. Experiencia en ejecutar planes de comunicación y prensa en por lo menos dos (2) proyectos de minería metálica.		
<b>Experiencias puntuables:</b> Por cada experiencia adicional a la mínima requerida, se le otorgará tres (3) puntos; si la experiencia corresponde a proyectos del sector minería se le otorgará cinco (5) puntos. Se calificará un máximo de cuatro (4) experiencias.		Máximo 20 Puntos

**Propuesta Económica**

Las propuestas económicas se calificarán de acuerdo con la siguiente fórmula:





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

$$E = (100 \times A) / B$$

Donde,

E= Calificación económica

A= Monto de la propuesta económica más baja

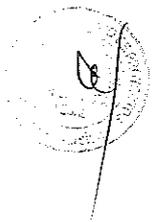
B= Monto de la propuesta económica evaluada

La Propuesta Económica deberá ser presentada de acuerdo con el modelo del Anexo N° 12 de las Bases.

### Calificación Final

La calificación final se determinará sumando ponderadamente las calificaciones obtenidas en las propuestas técnicas y económicas, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Calificación Final} = (0.9 * \text{Calificación Técnica}) + (0.1 * \text{Calificación Económica})$$





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

**ANEXO N° 2**  
**DECLARACIÓN JURADA**  
**PRESENTACIÓN DEL POSTOR**

Lima, ..... de ..... de 20.....

Señores  
Comité de Contrataciones  
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN  
Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 7  
Edificio PETROPERU  
Presente.-

Referencia: **Concurso por Invitación N° 002-2018**  
**Contratación de un Asesor Social-Comunicacional para la**  
**evaluación de la Iniciativa Privada en Proyectos en Activos**  
**denominada “Gestión social, diseño y ejecución de proyectos**  
**de infraestructura hidráulica, construcción, implementación y**  
**explotación de las concesiones mineras integrantes del**  
**yacimiento TG-3 del Proyecto El Algarrobo”**

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, les manifestamos nuestro interés en participar en el Concurso de la referencia, nuestros datos son los siguientes:

1. Razón social:
2. Nombre del representante legal:
3. Domicilio:
4. Número telefónico
5. Número de fax:
6. Dirección de correo electrónico:

Atentamente,

Firmas

*Notas para el caso de consorcios:*

- *El dato 1 debe consignar las razones sociales de todos los integrantes del Consorcio.*
- *Los datos 2,3,4,5 y 6 debe ser fijado en común para todos los integrantes del Consorcio*
- *Deben firmar los representantes legales de todos los integrantes, salvo que hubieren otorgado poder a un representante común.*



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR

Lima, ..... de ..... de 20.....

Señores  
Comité de Contrataciones  
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN  
Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 7  
Edificio PETROPERU  
Presente.-

Referencia: **Concurso por Invitación N° 002-2018**  
**Contratación de un Asesor Social-Comunicacional para la**  
**evaluación de la Iniciativa Privada en Proyectos en Activos**  
**denominada “Gestión social, diseño y ejecución de proyectos**  
**de infraestructura hidráulica, construcción, implementación y**  
**explotación de las concesiones mineras integrantes del**  
**yacimiento TG-3 del Proyecto El Algarrobo”**

De nuestra consideración:

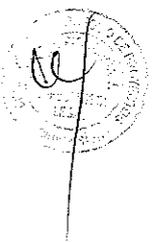
Por la presente, y con carácter de declaración jurada irrevocable e incondicional, manifestamos a ustedes:

1. Que no tenemos impedimento para contratar con el Estado Peruano.
2. Que no estamos en situación de quiebra ni tenemos iniciado procedimiento concursal alguno de naturaleza similar.
3. Que nos sometemos al Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN y a todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en las Bases del Concurso y demás documentos relativos al Concurso de la referencia.
4. Que acataremos todas las resoluciones y comunicaciones en general que el Comité de Contrataciones encargado formule en relación con el Concurso de la referencia.
5. Que, en caso de ser adjudicatarios de la Buena Pro, nos comprometemos a que los integrantes de nuestro consorcio responderán solidariamente por las obligaciones emanadas de las Bases del Concurso, de su Propuesta Técnica y Económica, así como del Contrato de Locación de Servicios (SOLO APLICABLE EN CASO DE CONSORCIOS).

Atentamente,

Nombre y firma del representante legal

**Nota:**





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

**En caso de consorcio, cada uno de los integrantes del mismo, deberá presentar este formato firmado por su representante legal, salvo que hubieran otorgado poder a un representante común**





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

#### ANEXO N° 4

### DECLARACION JURADA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

Lima, ..... de ..... de 20.....

Señores

Comité de Contrataciones

la Agencia de Promoción de la Inversión Privada -PROINVERSION

Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 7

Edificio PETROPERU

Presente.-

Referencia: **Concurso por Invitación N° 002-2018**

**Contratación de un Asesor Social-Comunicacional para la evaluación de la Iniciativa Privada en Proyectos en Activos denominada “Gestión social, diseño y ejecución de proyectos de infraestructura hidráulica, construcción, implementación y explotación de las concesiones mineras integrantes del yacimiento TG-3 del Proyecto El Algarrobo”**

De nuestra consideración:

Por la presente, y con carácter de declaración jurada irrevocable e incondicional, manifestamos a ustedes:

- no nos encontramos en una situación de conflicto de intereses con respecto al presente contrato. El conflicto de intereses puede ser de índole económica, personal, laboral, financiero o de intereses comunes;
- pondremos en conocimiento del órgano de adjudicación sin dilación cualquier situación de conflicto de intereses o que pueda dar lugar a dicho conflicto;
- que no hemos efectuado ni efectuaremos algún tipo de oferta de la que pueda derivarse alguna ventaja con respecto al presente contrato;
- que no han concedido ni concederán, no han intentado ni intentarán obtener, y no han aceptado ni aceptarán ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, en favor de una persona o en nombre de ésta, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la ejecución del presente contrato.

Atentamente,

Nombre y firma del representante legal

**Nota:**

**En caso de consorcio, cada uno de los integrantes del mismo, deberá presentar este formato firmado por su representante legal, salvo que hubieran otorgado poder a un representante común**



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

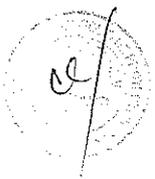
**ANEXO N° 5**

**CRONOGRAMA DEL CONCURSO**

ACTIVIDAD	FECHA
Remisión de Cartas de Invitación	20 de agosto
Consultas a las Bases del Concurso	27 de agosto
Absolución de Consultas a las Bases del Concurso	5 de setiembre
Presentación de los Sobres N° 1 y N° 2 y apertura del Sobre N° 1	13 de setiembre Sala 4, piso 8  16:00 horas
Comunicación del Resultado de la Evaluación del Sobre N° 1, Apertura del Sobre N° 2 y Adjudicación de la Buena Pro	20 de setiembre Sala 4, piso 8  16:00 horas
Consentimiento de la Buena Pro*	Se comunicará mediante circular
Fecha de firma del Contrato	Se comunicará mediante circular

\*Este evento sólo se producirá si no se hubiere impugnado el acto de otorgamiento de la Buena Pro

Nota: En caso que alguna actividad coincida con un día no laborable, ésta quedará automáticamente reprogramada para el día hábil siguiente.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

## ANEXO N° 6

### CONTENIDO DE LOS SOBRES

#### **Sobre N° 1: Credenciales y Propuesta Técnica**

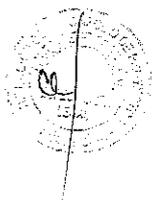
- a) Declaración Jurada Presentación del postor (Anexo N° 2)
- b) Un ejemplar de la versión final del Contrato de Servicios de Consultoría de Asesoramiento Social-comunicacional, debidamente visados en cada hoja por un representante legal del postor, sin incluir el monto correspondiente a la Propuesta Económica ni a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. (Usar el formato del Anexo N° 16)
- c) Declaración Jurada del postor (Anexo N° 3)
- d) Declaración Jurada de las principales experiencias del Consultor (Anexo N° 7)
- e) Relación de las personas que conforman el Equipo Técnico Mínimo (Anexo N° 8)
- f) Curriculum Vitae de las personas que integran el Equipo Técnico Mínimo (Anexo N° 9)
- g) Compromiso de participación y confidencialidad de los miembros que integran el Equipo Técnico Mínimo (Anexo N° 10)
- h) Compromiso de permanencia de los miembros del Equipo Técnico Mínimo (Anexo N° 11)

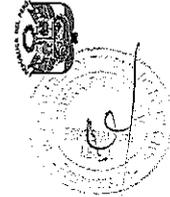


#### **Sobre N° 2: Propuesta Económica**

Formato de Propuesta económica. (Anexo N° 12)

***Los sobres N° 1 y N° 2 deberán contener todos los documentos antes detallados.***





PERÚ  
Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE PRINCIPALES EXPERIENCIAS DEL POSTOR

Postor \_\_\_\_\_



N°	Cliente y país a quien se brindó el servicio	Nombre del proyecto	Fecha de inicio del servicio	Fecha de culminación del servicio	Descripción (*) del Servicio	Personas de contacto del Cliente
1						
2						
3						

(\*) Se deberá brindar detalle de las tareas realizadas a fin de que el Comité pueda evidenciar que los servicios declarados por el Postor cumplen con los requisitos mínimos y puntuables establecidos.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Lugar y fecha:



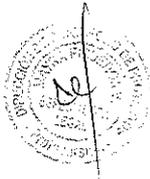
PERU

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de Inversión Privada

Comité de Contrataciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



**ANEXO N° 8**

**RELACIÓN DE LOS PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL EQUIPO TÉCNICO MÍNIMO**

Especialista: \_\_\_\_\_

Profesión: \_\_\_\_\_

Estudios de Postgrado/Maestría: \_\_\_\_\_

Años de Experiencia: \_\_\_\_\_

N°	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO (*)	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN	CLIENTE/PAÍS	PERSONAS DE CONTACTO <sup>5</sup>
1					
2					

(\*) Se deberá brindar detalle de las tareas realizadas a fin de que el Comité pueda evidenciar que los servicios declarados por el Profesional cumplen con los requisitos mínimos y puntuables establecidos.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Lugar y fecha

<sup>5</sup> Personas que tienen conocimiento de la labor del profesional (teléfono fax, correo electrónico, etc.)



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo de la Reconciliación Nacional"

## ANEXO N° 9

### CURRICULUM VITAE

Nombres y Apellidos  
Profesión  
Nacionalidad  
Edad  
Cargo propuesto en el Equipo  
Horas/hombre que dedicará al trabajo (aprox)

---

#### Calificaciones Esenciales

En este acápite se debe proporcionar un bosquejo de aquellas calificaciones esenciales de la persona, que permitan advertir una compatibilidad entre dichas calificaciones y el tipo de conocimientos y experiencias que son valiosas para cumplir satisfactoriamente los servicios que se solicitan. Extensión máxima página A4.

#### Experiencia

Bajo este acápite se debe proporcionar una lista de todos los principales cargos desempeñados o servicios efectuados por la persona desde la obtención del grado de bachiller, tengan o no relación directa con los servicios que se solicitan en los Términos de Referencia. Indicar las fechas, nombre de las organizaciones que lo han empleado, nombre de los cargos ocupados y lugar donde han sido desempeñados, así como la descripción de las actividades efectuadas en cada caso. Extensión máxima; dos páginas A4.

#### Formación académica

Señalar la formación académica (grado académico, postgrados, curso(s) de especialización, etc), indicando las universidades o centros de estudio y los años o periodos correspondientes. Señalar también las habilidades o conocimientos especiales que se consideren relevantes Extensión máxima una página A4.

#### Conocimiento del idioma español

Indicar el grado de conocimiento para hablar, escribir y leer español auto asignándose de no tratarse de idioma nativo, las calificaciones "excelente", "bueno", "regular" o "básica".

Lima,..... de ..... 20.....

\_\_\_\_\_  
Firma



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y Hombres"  
"Año del Dialogo de la Reconciliación Nacional"

**ANEXO N° 10**

**COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LOS MIEMBROS QUE INTEGRAN EL EQUIPO TÉCNICO MÍNIMO**

Lima, ..... de ..... de 20.....

Señores  
Comité de Contrataciones  
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN  
Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 7  
Edificio PETROPERU  
Presente.-

Referencia: **Concurso por Invitación N° 002-2018**  
**Contratación de un Asesor Social-Comunicacional para la evaluación de la Iniciativa Privada en Proyectos en Activos denominada "Gestión social, diseño y ejecución de proyectos de infraestructura hidráulica, construcción, implementación y explotación de las concesiones mineras integrantes del yacimiento TG-3 del Proyecto El Algarrobo"**

De nuestra consideración:

Por la presente, manifiesto mi compromiso de participar a través del postor..... en el cargo de ..... para los fines del Concurso de la referencia, obligándome también a mantener en estricta confidencialidad la información a la que pueda acceder como consecuencia de la prestación del indicado servicio.

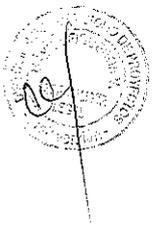


Atentamente,

Firma del profesional



Este formato deberá ser firmado por cada uno de los miembros del Equipo Técnico Mínimo.





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo de la Reconciliación Nacional"

## ANEXO N° 11

### COMPROMISO DE PERMANENCIA DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO TÉCNICO MÍNIMO

Lima, ..... de ..... de 20.....

Señores  
Comité de Contrataciones  
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN  
Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 7  
Edificio PETROPERU  
Presente.-

Referencia: **Concurso por Invitación N° 002-2018**  
**Contratación de un Asesor Social-Comunicacional para la**  
**evaluación de la Iniciativa Privada en Proyectos en Activos**  
**denominada "Gestión social, diseño y ejecución de proyectos**  
**de infraestructura hidráulica, construcción, implementación y**  
**explotación de las concesiones mineras integrantes del**  
**yacimiento TG-3 del Proyecto El Algarrobo"**

De nuestra consideración:

Por la presente, nos comprometemos en caso de resultar adjudicatarios en el Concurso de la referencia a no cambiar a ninguno de los miembros del Equipo Técnico Mínimo a los cuales hacemos referencia en nuestra Propuesta Técnica.

No obstante, de darse el caso, la sustitución de alguno de los integrantes del Equipo Técnico Mínimo, que hemos presentado en nuestra Propuesta Técnica, ya sea que se produzca por renuncia, separación, enfermedad o por cualquier otra causa, se realizará por otros integrantes de similar o mayor nivel profesional y experiencia con conocimiento y aprobación escrita previa de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN.

La mencionada sustitución, no podrá ser invocada como causal para que no cumplamos con las obligaciones que hemos asumido contractualmente, dentro de los plazos establecidos en los Términos de Referencia o los que ustedes indiquen.

Atentamente,

Nombre y firma del representante legal del Postor



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y Hombres "  
"Año del Diálogo de la Reconciliación Nacional"

***Nota: En el caso de consorcio, este formato deberá ser firmado por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, salvo que se haya otorgado poder a un representante común.***





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y Hombres "  
"Año del Dialogo de la Reconciliación Nacional"

**ANEXO N° 12**

**FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA**

Lima, ..... de ..... de 20.....

Señores

Comité de Contrataciones

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 7

Edificio PETROPERU

Presente.-

Referencia: **Concurso por Invitación N° 002-2018**

**Contratación de un Asesor Social-Comunicacional para la evaluación de la Iniciativa Privada en Proyectos en Activos denominada "Gestión social, diseño y ejecución de proyectos de infraestructura hidráulica, construcción, implementación y explotación de las concesiones mineras integrantes del yacimiento TG-3 del Proyecto El Algarrobo"**

De nuestra consideración:

De nuestra consideración:

El Honorario Fijo que proponemos es el siguiente;

\_\_\_\_\_ US\$ (sin IG) **En letras**

Propuesta

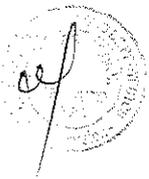
Todos los montos se expresarán con dos decimales de precisión.

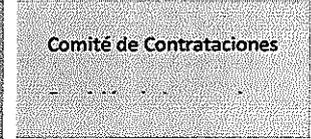
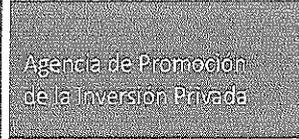
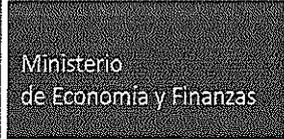
Las Ofertas Económicas se expresarán en soles e incluirán el costo del servicio, así como todos los costos adicionales: viajes, comisiones, utilidad. La Oferta Económica no incluirá IG.

Atentamente,

Firmas

**Nota: Para el caso de Consorcios deben firmar los representantes legales de todos los miembros, salvo que hubieran otorgado poder a un solo representante común.**





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo de la Reconciliación Nacional"

**ANEXO N° 13**

**MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO<sup>6</sup>**

**CARTA DE GARANTÍA**

Lima, ..... de ..... de 20.....

Señores  
Comité de Contrataciones  
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN  
Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 7  
Edificio PETROPERU  
Presente.-

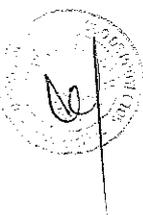
Referencia: **Concurso por Invitación N° 002-2018**  
**Contratación de un Asesor Social-Comunicacional para la evaluación de la Iniciativa Privada en Proyectos en Activos denominada "Gestión social, diseño y ejecución de proyectos de infraestructura hidráulica, construcción, implementación y explotación de las concesiones mineras integrantes del yacimiento TG-3 del Proyecto El Algarrobo"**

De nuestra consideración:

Por la presente, otorgamos fianza solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión, incondicional y de realización automática, en favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, (en adelante PROINVERSIÓN) hasta por la suma de US\$ ..... (equivalente al 10% de la Propuesta Económica) para garantizar que nuestros clientes, los señores ..... cumplan todas las obligaciones del Contrato de Servicios de Consultoría resultante de Concurso de la referencia, así como para garantizar la veracidad de la información presentada en el Concurso de la referencia y procedan a renovar la presente carta fianza en tanto existan obligaciones pendientes de cumplimiento.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia de ..... días hábiles contados desde su fecha de emisión, por lo que vencerá el ..... de ..... de .... queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por PROINVERSIÓN de conformidad con lo dispuesto por la normatividad vigente.

Para que nosotros procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN o quien haga sus veces, realizado por conducto notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo.



Nota: En caso esta carta fianza sea emitida por un plazo menor al establecido en el Contrato de Servicios de Consultoría, el consultor está obligado a mantenerla vigente hasta la conformidad final del servicio.

Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 9, San Isidro, Lima Telf.: (511) 200-1200, Fax:(511) 442-0178  
www.proinversion.gob.pe



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

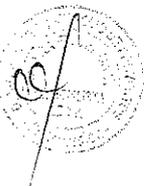
Comité de Contrataciones

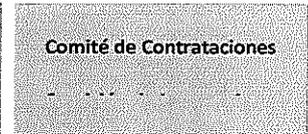
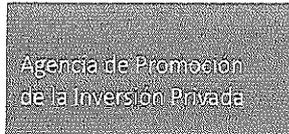
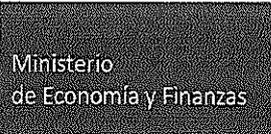
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y Hombres "  
"Año del Dialogo de la Reconciliación Nacional"

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza en un plazo máximo de 72 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la tasa máxima LIBOR a un año, más un Spread de 3.0%. La tasa LIBOR será la establecida por el cable Reuter diario que se recibe en Lima a horas 11 am de la fecha en que se recibió el requerimiento de pago. Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago de la presente fianza y hasta la fecha efectiva del pago.

Atentamente

Firma  
Dirección del postor





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo de la Reconciliación Nacional"

**ANEXO N° 13A**

**MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

**DEPÓSITO EN CUENTA**

Lima, ..... de ..... de 20.....

Señores  
Comité de Contrataciones  
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN  
Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 7  
Edificio PETROPERU  
Presente.-

Referencia: **Concurso por Invitación N° 002-2018**  
**Contratación de un Asesor Social-Comunicacional para la evaluación de la Iniciativa Privada en Proyectos en Activos denominada "Gestión social, diseño y ejecución de proyectos de infraestructura hidráulica, construcción, implementación y explotación de las concesiones mineras integrantes del yacimiento TG-3 del Proyecto El Algarrobo"**

De nuestra consideración:

Mediante la presente, comunico que he efectuado el Depósito en Cuenta a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, (en adelante PROINVERSIÓN) en el Banco ..... por la suma de US\$. .... (Equivalente al 10% de la Propuesta Económica) para garantizar el cumplimiento todas nuestras obligaciones del Contrato de Servicios de Consultoría resultante de Concurso de la referencia, así como para garantizar la veracidad de la información presentada en el Concurso de la referencia.

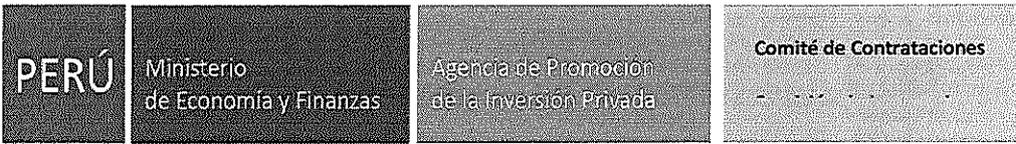
Este monto quedará en custodia de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN en tanto existan obligaciones pendientes de cumplimiento y no generará intereses a favor del Postor.

Atentamente

Firma  
Dirección del postor

**NOTA:**  
**Las cuentas bancarias de PROINVERSIÓN para otorgar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato mediante el Depósito en Cuenta son las siguientes:**





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y Hombres "  
"Año del Diálogo de la Reconciliación Nacional"

**ANEXO N° 13 B**

**MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

**RETENCIÓN**

Lima, ..... de ..... de 20.....

Señores  
Comité de Contrataciones  
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN  
Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 7  
Edificio PETROPERU  
Presente.-

Referencia: **Concurso por Invitación N° 002-2018**  
**Contratación de un Asesor Social-Comunicacional para la**  
**evaluación de la Iniciativa Privada en Proyectos en Activos**  
**denominada "Gestión social, diseño y ejecución de proyectos**  
**de infraestructura hidráulica, construcción, implementación y**  
**explotación de las concesiones mineras integrantes del**  
**yacimiento TG-3 del Proyecto El Algarrobo"**

De nuestra consideración:

Mediante la presente, autorizo a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, (en adelante PROINVERSIÓN) a efectuar la retención del pago de la retribución económica establecida en el Contrato de Servicios de Consultoría hasta por la suma de US\$. ..... (equivalente al 10% de la Propuesta Económica) para garantizar el cumplimiento todas nuestras obligaciones del Contrato de Servicios de Consultoría resultante de Concurso de la referencia, así como para garantizar la veracidad de la información presentada en el Concurso de la referencia.

La autorización para la retención se mantendrá vigente en tanto existan obligaciones pendientes de cumplimiento.

Atentamente

Firma  
Dirección del postor

**NOTA:**





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

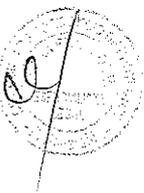
Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

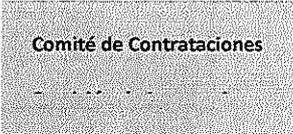
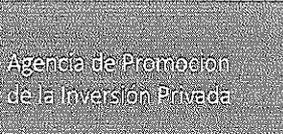
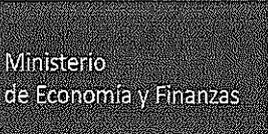
Comité de Contrataciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y Hombres"  
"Año del Dialogo de la Reconciliación Nacional"

**PROINVERSIÓN procederá a devolver el importe depositado:**

- (i) ***Al otorgamiento de la conformidad de la prestación o cuando se liquide el contrato.***
- (ii) ***Previa a la devolución, se efectuarán las deducciones por impuestos y costos bancarios que correspondan.***





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y Hombres"  
 "Año del Diálogo de la Reconciliación Nacional"

**ANEXO N° 14**

**MODELO DE GARANTÍA DE IMPUGNACION<sup>7</sup>**

**CARTA FIANZA**

Lima, ..... de ..... de 20.....

Señores  
 Comité de Contrataciones  
 Agencia de Promoción de la Inversión Privada -PROINVERSIÓN  
 Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 7  
 Edificio PETROPERU  
 Presente.-

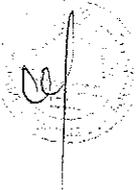
Referencia: **Concurso por Invitación N° 002-2018**  
**Contratación de un Asesor Social-Comunicacional para la evaluación de la Iniciativa Privada en Proyectos en Activos denominada "Gestión social, diseño y ejecución de proyectos de infraestructura hidráulica, construcción, implementación y explotación de las concesiones mineras integrantes del yacimiento TG-3 del Proyecto El Algarrobo"**

De nuestra consideración:

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores ..... constituimos esta carta fianza, solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión y de realización automática por la suma de US\$..... (en letras) a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN (en adelante PROINVERSIÓN) para garantizar el pago de esa suma, la cual será ejecutada por PROINVERSIÓN, en caso se declare infundado, inadmisibles o improcedentes el recurso de apelación presentado por nuestro cliente, o si nuestro cliente se desiste del recurso de apelación o en caso que dicho recurso de apelación no fuera interpuesto dentro del plazo establecido en el cuarto párrafo del numeral 2.8 de las Bases del Concurso de la referencia.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia de treinta (30) días calendario, contados desde su fecha de emisión. Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por PROINVERSIÓN de conformidad con lo dispuesto por la normatividad vigente.

Para que nosotros procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN o quien haga sus veces, realizado por conducto notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo, indicando que la impugnación presentada ha sido declarada infundada o improcedente.



<sup>7</sup> El texto de la garantía debe guardar como mínimo las condiciones relativas a: modalidad de la fianza, monto, plazo, obligación garantizada y tasa de interés establecidas en el modelo propuesto



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

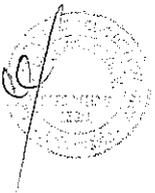
Comité de Contrataciones

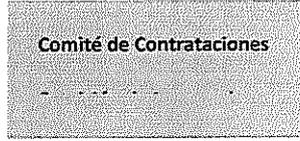
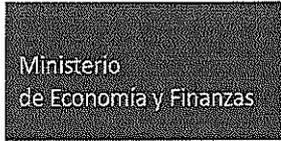
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y Hombres "  
"Año del Dialogo de la Reconciliación Nacional"

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza en un plazo máximo de 72 horas contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses compensatorios a favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la tasa máxima LIBOR a un año, más un Spread de 3.0%. La tasa LIBOR será la establecida por el cable Reuter diario que se recibe en Lima a horas 11 am de la fecha en que se recibió el requerimiento de pago. Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago de la presente fianza y hasta la fecha efectiva del pago.

Atentamente

Firma  
Dirección del postor





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y Hombres "  
"Año del Dialogo de la Reconciliación Nacional"

**ANEXO N° 14 A**

**MODELO DE GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN**

**DEPÓSITO EN CUENTA**

Lima, ..... de ..... de 20.....

Señores  
Comité de Contrataciones  
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN  
Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 7  
Edificio PETROPERU  
Presente.-

Referencia: **Concurso por Invitación N° 002-2018**  
**Contratación de un Asesor Social-Comunicacional para la evaluación de la Iniciativa Privada en Proyectos en Activos denominada "Gestión social, diseño y ejecución de proyectos de infraestructura hidráulica, construcción, implementación y explotación de las concesiones mineras integrantes del yacimiento TG-3 del Proyecto El Algarrobo"**

De nuestra consideración:

Mediante la presente, comunico que he efectuado el Depósito en Cuenta a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, (en adelante PROINVERSIÓN) en el Banco ..... por la suma de US\$. .... (equivalente al 5% del Valor Estimado) para garantizar el pago de esa suma, a favor de PROINVERSIÓN, en caso se declare infundado, inadmisibles o improcedentes el recurso de apelación, si el Postor se desistiera del recurso de apelación o en caso que dicho recurso no fuera interpuesto dentro del plazo establecido en el cuarto párrafo del numeral 2.8 de las Bases del Concurso de la referencia.



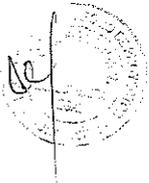
Este monto quedará en custodia de PROINVERSIÓN hasta que PROINVERSIÓN emita pronunciamiento favorable al Postor y no generará intereses a favor del Postor.



En caso el recurso de apelación se declare infundado, inadmisibles o improcedentes, o si el Postor se desistiera del recurso de apelación, PROINVERSIÓN se hará cobro de la suma depositada.

Atentamente

Firma  
Dirección del postor





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo de la Reconciliación Nacional"

**NOTA:**

**Las cuentas bancarias de PROINVERSIÓN para otorgar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato mediante el Depósito en Cuenta son las siguientes:**

<b>Entidad Bancaria</b>	<b>N° Cta.</b>
<b>Entidad Bancaria</b>	<b>N° Cta.</b>
<b>Entidad Bancaria</b>	<b>N° Cta.</b>

**A fin de acreditar el Depósito en Cuenta, se deberá adjuntar copia de la constancia de la transferencia, y ello deberá ser corroborado por PROINVERSIÓN.**

**PROINVERSIÓN procederá a devolver el importe depositado:**

- (i) Al otorgamiento de la conformidad de la prestación o cuando se liquide el contrato.**
- (ii) Previa a la devolución, se efectuarán las deducciones por impuestos y costos bancarios que correspondan.**





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo de la Reconciliación Nacional"

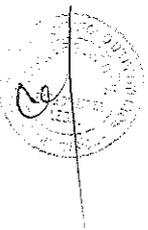
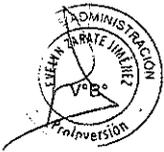
### ANEXO N° 15

### BANCOS QUE PUEDEN EMITIR CARTAS FIANZA PARA EFECTOS DEL CONCURSO

Relación de bancos locales:

1. BBVA BANCO CONTINENTAL
2. BANCO DE CREDITO DEL PERU – BCP
3. BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS – BANBIF
4. SCOTIABANK PERU S.A.A
5. CITIBANK DEL PERU S.A.
6. INTERBANK
7. BANCO SANTANDER DEL PERU
8. DEUTSCHE BANK PERU
9. ICBC PERU BANK

***Nota: Se aceptarán Cartas Fianzas emitidas por empresas del sistema de seguros, según lo dispuesto por la SBS.***





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y Hombres "
"Año del Dialogo de la Reconciliación Nacional"

ANEXO Nº 16

MODELO DE CONTRATO DE CONSULTORÍA

Conste por el presente documento el Contrato de Servicios para (detallar la necesidad de contratación) que celebran de una parte la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN con R.U.C. Nº 20380799643, con domicilio en Avenida Enrique Canaval y Moreyra Nº 150, Piso 7, San Isidro, Lima que procede debidamente representada por el Jefe del Área de Logística, señor ....., identificado con Documento Nacional de Identidad Nº ..... facultado mediante Resolución del Director Ejecutivo Nº ..... del .... de ..... de ....., en adelante PROINVERSIÓN; y de otra parte, ....., en adelante, el CONSULTOR, domiciliado en .....

El CONSULTOR se encuentra debidamente representado por el señor ..... identificado con .....

Ambas Partes se reconocen capacidad mutua legal para obligarse y manifiestan que:

- i) El CONSULTOR es un experto en (describir las actividades del Consultor) y posee el conocimiento y los recursos técnicos y humano para prestar servicios relacionados con dicho campo de actividad (en adelante, los Servicios).
ii) PROINVERSIÓN desea contratar al CONSULTOR para que preste los Servicios en los términos y condiciones del Contrato.
iii) Ambas partes han acordado celebrar un Contrato de Servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

1.1 PROINVERSIÓN está interesada en contratar los Servicios de un(a) (persona natural o jurídica) con experiencia en .....

1.2 (incluir los documentos tramitados y necesarios para su contratación) .....

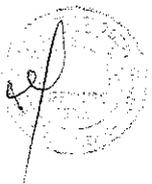
CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES.

Para los efectos de este Contrato, los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se indican:

2.1 Cierre Comercial

Se refiere al momento de la suscripción del Contrato de Asociación Público Privada o de Proyectos en Activos por parte del adjudicatario del Proyecto.

2.2 Cierre Financiero





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo de la Reconciliación Nacional"

Es el proceso por el cual el postor que resulte adjudicatario del Proyecto acreditará ante la entidad pública correspondiente que cuenta con el financiamiento necesario para ejecutar el Proyecto. El procedimiento para la obtención del Cierre Financiero se detallará en el Contrato de Asociación Público Privada del Proyecto.

### 2.3 Contrato

Es el acuerdo que vincula a PROINVERSIÓN y al CONSULTOR, el cual comprende los Términos de Referencia y los Anexos .....Es el acuerdo para crear, regular, modificar o extinguir una relación jurídica dentro de los alcances del Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 49-3-2018-CD, el cual puede ser modificado mediante adendas. 2.5 Contrato original

#### 2.4.1 Contrato Original

Es el contrato suscrito como consecuencia del otorgamiento de la buena pro en las condiciones establecidas en las Bases y la oferta ganadora.

#### 2.4.2 Contrato actualizado o vigente

El contrato original afectado por las variaciones realizadas por los reajustes, prestaciones adicionales, reducción de prestaciones, o por ampliación o reducción del plazo, u otras modificaciones del contrato.

### 2.4 Coordinador del Contrato

Funcionario o servidor público de ProInversión encargado de gestionar el contrato con el Consultor. En la Cláusula Vigésima se señala al Coordinador del Contrato.

### 2.5 Días

Son los días hábiles, es decir, que no sean sábados, domingos o feriados incluyendo aquellos no laborables para la Administración Pública en el ámbito nacional.

Todas las referencias horarias se deberán entender efectuadas a la hora del Perú en el sistema de veinticuatro (24) horas.

### 2.6 Días Calendario

Son todos los días, incluyendo sábados, domingos y feriados.

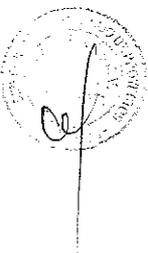
### 2.7 Dólar o Dólar Americano o US\$

Es la moneda o el signo monetario de curso legal en los Estados Unidos de América.

### 2.8 Entregables

Son los productos que entregará el CONSULTOR conforme a lo establecido en los Términos de Referencia.

### 2.9 Equipo Técnico Mínimo





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y Hombres "  
"Año del Dialogo de la Reconciliación Nacional"

Son aquellas personas que ocupan cargos esenciales para la implementación de los Servicios o el personal directamente responsable de la administración del Contrato, que fueran incluidos en el Equipo Técnico Mínimo presentado en el proceso de selección o que han sido incluidos por sustitución, previa conformidad de PROINVERSIÓN, de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia Definitivos.

2.10 IGV

Es el Impuesto General a las Ventas a que se refiere el Decreto Supremo N° 055-99-EF, Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, o norma que lo sustituya, así como el Impuesto de Promoción Municipal a que se refiere el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, o normas que lo sustituyan.

2.11 Leyes y Disposiciones Aplicables

Es el conjunto de disposiciones legales peruanas de carácter general que regulan el Contrato, incluye la Constitución Política del Perú, las normas de rango de ley, los reglamentos y directivas vigentes en el país.

2.12 Es, según sea el caso, PROINVERSIÓN o el CONSULTOR.

Partes

Son, conjuntamente, PROINVERSIÓN y el CONSULTOR.

2.13 Plazo de vigencia Contractual

Es el periodo comprendido entre la Fecha de suscripción del Contrato y la fecha de término del Contrato, según se establezca en los Términos de Referencia Definitivos.

2.14 Propuesta Económica

Es la oferta económica presentada por el CONSULTOR por los Servicios, que contiene el honorario fijo y el honorario de éxito, de ser el caso.

2.15 Proyecto

Es el proyecto denominado "....." conforme a las Bases N° .....y los Términos de Referencia Definitivos

2.16 Servicios

Es el trabajo que realizará el CONSULTOR de acuerdo con este Contrato, como se describe en los Términos de Referencia Definitivos.

2.17 2.17 Términos de Referencia Definitivos

Es el documento en el cual se explican los objetivos, el alcance del Servicio, las actividades y las tareas que se deben realizar, las responsabilidades respectivas de PROINVERSIÓN y del CONSULTOR, y los resultados y productos previstos de dicho trabajo.





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y Hombres "
"Año del Diálogo de la Reconciliación Nacional"

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

El Contrato tiene como objeto que EL CONSULTOR brinde el servicio de.....

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

4.1 Alcance de los Servicios

El CONSULTOR prestará los Servicios que se especifican en el Anexo A, "Términos de Referencia Definitivos", que forma parte integrante de este Contrato.

Toda modificación al Contrato se realizará de común acuerdo entre las Partes. En tal sentido, el CONSULTOR no podrá alterar unilateralmente el alcance de los Servicios. En caso corresponda, el CONSULTOR informará a PROINVERSIÓN de cualquier asunto que afecte la ejecución de los Servicios, ante lo cual, PROINVERSIÓN seguirá el procedimiento establecido en la Cláusula Décimo Segunda.

4.2. Plazo de presentación de los Entregables

El CONSULTOR cumplirá las actividades previstas y remitirá los Entregables en la forma, de manera completa y dentro de los plazos establecidos en el Anexo A - "Términos de Referencia Definitivos" y Anexo B - "Cronograma de Entregables".

4.3 Calidad de desempeño

El CONSULTOR ejecutará los Servicios contando para ello, entre otros con el Equipo Técnico Mínimo, utilizando el grado de diligencia y habilidad que se espera de un consultor experimentado en la prestación de servicios para proyectos de tamaño, alcance y complejidad similares al Proyecto. El CONSULTOR deberá prestar el Servicio de conformidad con el marco legal vigente.

4.4 Personal

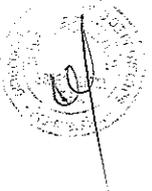
El CONSULTOR prestará los Servicios a través del personal que se enumera en el Anexo D, "Equipo Técnico Mínimo".

EL CONSULTOR no podrá cambiar unilateralmente a los miembros que componen el Equipo Técnico Mínimo.

De manera excepcional, y conforme a lo indicado en los Términos de Referencia Definitivos, en caso EL CONSULTOR requiera sustituir algún(os) miembro(s) del Equipo Técnico Mínimo, presentará una solicitud al Coordinador del Contrato, indicando al(los) miembro(s) que requieran ser sustituidos, señalando las causas del requerimiento. Para efectos de la evaluación, el Consultor deberá presentar los documentos que acrediten que el(los) nuevo(s) miembro(s) del Equipo Técnico Mínimo tenga(n), como mínimo, la experiencia y calificaciones del profesional sustituido.

El Coordinador del Contrato contará con un plazo de cinco (5) días para pronunciarse al respecto, pudiendo denegar total o parcialmente la solicitud sin que medie expresión de causa.

4.5 Acreditación





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo de la Reconciliación Nacional"

El CONSULTOR se encuentra obligado a acreditar la colegiatura y habilitación de los profesionales que, según el marco legal, lo requieran y que suscribirán los Entregables al inicio de sus participaciones efectivas en la ejecución del Contrato; ello, de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia Definitivos, tanto para aquellos titulados en el Perú como en el extranjero. En caso no se presente la acreditación respectiva, el(los) entregable(s) será(n) considerado como no presentado(s).

4.6 Prestaciones Adicionales y Reducciones

El CONSULTOR se compromete a ejecutar aquellas Prestaciones Adicionales que no están consideradas en el Anexo A - Términos de Referencia Definitivos, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento al presente Contrato. En tal caso, sobre la base del contrato original, ambas partes fijarán de común acuerdo la retribución adicional, plazos y demás condiciones a los que se sujetarán las nuevas tareas. La retribución adicional total no podrá exceder bajo ninguna circunstancia el veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato original, para lo cual debe contar con asignación presupuestal necesaria.

El acuerdo de ejecución de las Prestaciones Adicionales y de Reducciones, en caso corresponda, deberán incluirse en el Cronograma de Entregables del Anexo B.

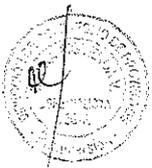
La ejecución de Prestaciones Adicionales y de Reducciones se sujetarán a lo dispuesto en la Cláusula Décima Segunda.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE PROINVERSIÓN

PROINVERSIÓN deberá proporcionar al CONSULTOR toda la información, aprobaciones, consentimientos e instrucciones que el CONSULTOR solicite en relación con los Servicios que se especifican en el Anexo A, "Términos de Referencia Definitivos" y Anexo B, "El Cronograma de Entregables", cuando se presenten condiciones que afecten la ejecución de los Servicios, en la medida que no resulten imputables al CONSULTOR.

CLÁUSULA SEXTA: RETRIBUCIÓN ECONÓMICA

- 6.1 De acuerdo a la Propuesta Económica presentada por EL CONSULTOR, el honorario fijo será de US\$ ..... (..... Dólares Americanos), que no incluye IGV. PROINVERSIÓN realizará los pagos de acuerdo con los Entregables identificados en el Anexo N° B-Cronograma de entregables
6.2 PROINVERSIÓN asumirá la calidad de contribuyente y efectuará el pago del IGV por cuenta propia, cuando los Servicios sean prestados por empresas no domiciliadas en el país.
6.3 PROINVERSIÓN deducirá de cada pago por Entregable el treinta por ciento (30%) por concepto de Impuesto a la Renta, tratándose de empresas no domiciliadas en el país.
6.4 El CONSULTOR declara que el monto de la contraprestación referida en el Numeral 6.1 compensa íntegramente el costo de los Servicios que prestará con arreglo al Anexo A, "Términos de Referencia Definitivos", y Anexo B "Cronograma de Entregables" así como su utilidad. En virtud de lo antes indicado, no le será reconocido ningún pago adicional ni gasto alguno en el que incurra con relación a





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo de la Reconciliación Nacional"

los Servicios a prestar; salvo lo previsto en el numeral 4.6 de la Cláusula Cuarta del presente Contrato.

- 6.5 En el caso de terminación anticipada del presente Contrato se aplicará lo dispuesto en la Cláusula Décimo Séptima.
- 6.6 PROINVERSION se obliga a pagar la contraprestación al CONSULTOR, de acuerdo al Anexo A, "Términos de Referencia Definitivos" y Anexo B "Cronograma de Entregables", luego de la recepción de los Entregables, conforme a los requisitos, forma y plazos establecidos así como bajo el cumplimiento de la normativa de carácter general incluyendo aquellas referidas a derechos de autor, y el comprobante de pago correspondiente.

#### CLÁUSULA SÉTIMA: PLAZO

El plazo del presente Contrato es ..... Días Calendario, conforme a lo establecido en los Términos de Referencia Definitivos.

#### CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- 8.1 La conformidad, de ser el caso, será otorgada por el Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN dentro del plazo máximo de treinta (30) Días de presentado el Entregable.
- 8.2 Sólo en los supuestos de consultorías técnicas, adicionalmente se requiere de la conformidad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

En este caso, se observará el siguiente procedimiento:

- i) PROINVERSIÓN dentro del plazo máximo de tres (3) Días de presentado el Entregable, remitirá al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento dicho documento para su evaluación y opinión vinculante.
- ii) El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento dentro del plazo máximo de treinta (30) Días de recibido el requerimiento, debe notificar a PROINVERSIÓN su opinión vinculante sobre el Entregable. Vencido dicho plazo sin respuesta, ésta se entenderá como otorgada.
- iii) PROINVERSIÓN dentro del plazo máximo de diez (10) Días de presentada la opinión vinculante favorable del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, otorgará la conformidad.

- 8.3 De existir observaciones, el Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN comunica las mismas al CONSULTOR, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de quince (15) ni mayor de treinta (30) Días contados desde la fecha de recepción de dichas observaciones, salvo el Coordinador del Contrato establezca un plazo distinto.

Tratándose de consultorías financieras y legales, el Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN contará con un plazo de diez (10) Días para pronunciarse sobre la subsanación. De persistir las observaciones, se otorgará al CONSULTOR un plazo de diez (10) Días adicionales.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo de la Reconciliación Nacional"

Tratándose de consultorías técnicas, PROINVERSIÓN dentro del plazo máximo de tres (03) días de presentada la subsanación, remitirá al Ministerio/Gobierno Regional/Gobierno Local dicho documento para su evaluación y opinión vinculante. El Ministerio/Gobierno Regional/Gobierno Local dentro del plazo máximo de quince (15) días de recibido el requerimiento, debe notificar a PROINVERSIÓN su opinión vinculante sobre el Entregable. Vencido dicho plazo sin respuesta, ésta se entenderá como otorgada

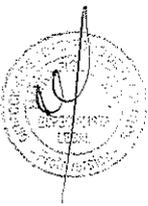
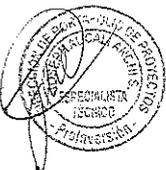
El Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN deberá actualizar el Cronograma de Entregables en función de los plazos de subsanación otorgados, de ser necesario.

- 8.4 El atraso en la entrega y/o en la subsanación de observaciones sobre los Entregables con respecto a los plazos establecidos en la presente Cláusula, dará lugar a la aplicación de penalidades.
- 8.5 Si el CONSULTOR no levanta las observaciones en un plazo máximo de treinta (30) Días de la última notificación de requerimiento, por parte del Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN, éste puede resolver el Contrato.
- 8.6 PROINVERSIÓN debe efectuar el pago dentro de los quince (15) Días Calendario siguientes a la conformidad del Entregable de los Servicios.
- 8.7 En caso de retraso en el pago por parte de PROINVERSIÓN, salvo que se deba a un caso fortuito o fuerza mayor, el CONSULTOR tendrá derecho al pago de intereses legales en la moneda pactada, de acuerdo a la tasa fijada por el Banco Central de Reserva del Perú, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### CLÁUSULA NOVENA: SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES

9.1 Para fines de este Contrato, el Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN declarará la Suspensión de Obligaciones, siempre que se produzca alguno de los siguientes eventos, por los cuales el incumplimiento de las obligaciones de las Partes contempladas en este Contrato, no se considerará como causa imputable de incumplimiento:

- a) Fuerza mayor o caso fortuito, entendidos como eventos, condiciones o circunstancias no imputables a las Partes, de naturaleza extraordinaria, imprevisible e irresistible, que impidan a alguna de ellas cumplir con las obligaciones a su cargo o causen su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso. El suceso deberá estar fuera del control razonable de la Parte que invoque la causal, la cual, a pesar de todos los esfuerzos razonables para prevenirlo o mitigar sus efectos, no puede evitar que se configure la situación de incumplimiento. Entre otros eventos se encuentran las siguientes situaciones:
  - i. Cualquier acto de guerra externa, interna o civil (declarada o no declarada), invasión, conflicto armado, bloqueo, revolución, motín, insurrección, conmoción civil o actos de terrorismo.
  - ii. Aquellos paros o huelgas generales de trabajadores, protestas, actos de violencia o de fuerza realizadas por organizaciones comunales, sociales o políticas, o manifestaciones públicas de gran envergadura que afecten





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y Hombres"  
"Año del Dialogo de la Reconciliación Nacional"

directamente al CONSULTOR por causas ajenas a su voluntad que no le sean imputables y que vayan más allá de su control razonable.

- b) Cualquier evento que impida el acceso y/o el levantamiento de información en el área geográfica donde se viene desarrollando o se pretende desarrollar el Proyecto .....
- c) La falta de información, estudios y otros productos, a ser realizados por terceros no vinculados contractualmente con el Consultor o por entidades públicas que sirven como insumos necesarios para que el CONSULTOR pueda cumplir sus obligaciones.
- d) La falta de notificación de la instrucción solicitada por el CONSULTOR a PROINVERSIÓN o su notificación extemporánea que afecten el Cronograma de Entregables.
- e) Acuerdo entre las Partes, manifestado en un acta suscrita por ambas partes, derivado de circunstancias distintas a las referidas en los literales anteriores.

#### Procedimiento para la Declaración de Suspensión

9.2 A excepción de la causal mencionada en el literal e) del numeral 9.1 de la presente Cláusula, si el CONSULTOR no puede cumplir las obligaciones que se le imponen por el presente Contrato, debido a alguno de los eventos descritos en los literales a), b), c) o d) del citado numeral, dentro de los siete (07) Días Calendario de producido el evento, el CONSULTOR presentará su solicitud de suspensión a PROINVERSIÓN, adjuntando un informe, el cual deberá fundamentar como mínimo:

- i. La ocurrencia del evento.
- ii. La fecha de inicio del plazo de suspensión o, en su defecto, la fecha en la que tomó conocimiento de tal evento.
- iii. El plazo estimado de la suspensión total o parcial de las obligaciones.
- iv. El grado de impacto previsto, detalles del evento, la obligación o condición afectada.
- v. Las medidas de mitigación adoptadas.
- vi. Otras acciones derivadas de estos acontecimientos.

9.3 En un plazo no mayor a cinco (05) Días Calendario contados desde la fecha de comunicación de la solicitud de suspensión, el Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN deberá remitir mediante una carta su opinión al CONSULTOR, en caso contrario se entenderá que ésta es favorable.

La opinión de PROINVERSIÓN deberá indicar cuales son las obligaciones que se ven afectadas con la Suspensión de Obligaciones y cuales deberán seguir prestándose de manera ininterrumpida.

9.4 De existir controversia sobre la opinión emitida, el CONSULTOR estará facultado a recurrir al procedimiento de Solución de Controversias previsto en la Cláusula Décimo Primera.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y Hombres "  
"Año del Diálogo de la Reconciliación Nacional"

9.5 Cuando sea PROINVERSIÓN quien se viera afectado por alguno (s) de los supuestos establecidos en el numeral 9.1, a excepción del supuesto establecido en el literal e) el Coordinador de Contrato, deberá cursar una Carta al CONSULTOR, indicando:

- a) La(s) causal(es) por la(s) que requiere la suspensión.
- b) La fecha de inicio de la suspensión o, en su defecto, la fecha en la que tomó conocimiento del hecho.
- c) El plazo estimado de la suspensión.
- d) Las obligaciones materia de suspensión.

#### Efectos de la Declaración de Suspensión

Una vez declarada la Suspensión de Obligaciones se considerará lo siguiente:

9.6 Los plazos estipulados para el cumplimiento de las obligaciones, en caso corresponda, quedarán automáticamente suspendidos desde la ocurrencia del evento y hasta el levantamiento de la suspensión.

9.7 El incumplimiento de obligaciones producido a consecuencia de los supuestos indicados en la presente Cláusula, no será pasible de penalidades.

9.8 El evento no liberará al CONSULTOR del cumplimiento de las obligaciones que no hayan sido suspendidas, por las cuales se le podrá aplicar las penalidades establecidas en caso corresponda. Asimismo, no liberará al CONSULTOR de la aplicación de penalidades por los incumplimientos producidos con anterioridad al evento que motivó la declaración de suspensión. En caso que la solicitud de suspensión no sea aprobada por PROINVERSIÓN, se aplicará al CONSULTOR las penalidades correspondientes de manera retroactiva.

9.9 Las Partes deberán hacer sus mejores esfuerzos para asegurar el reinicio del cumplimiento de sus obligaciones en el menor tiempo posible después de la ocurrencia de dichos eventos. Asimismo, el CONSULTOR o PROINVERSIÓN, según sea la parte que haya requerido la suspensión, comunicará a la otra Parte, el cese del evento que dio origen a la suspensión el día de producido el mismo o que haya podido tomar conocimiento.

Una vez comunicado el levantamiento de la Suspensión de las Obligaciones, PROINVERSIÓN tendrá el plazo de tres (3) Días Calendario para informar al Consultor la reanudación de la ejecución de las obligaciones suspendidas, remitiéndole el Cronograma de Entregables actualizado, ampliando los plazos en función al periodo de suspensión, en caso corresponda, conforme a lo establecido en la Cláusula Quinta.

9.10 En caso la suspensión a que se refieren los literales a), b), c) y d) del numeral 9.1 de la presente Cláusula, se extienda por más de noventa (90) Días Calendario, contados desde la respectiva declaración, cualquiera de las Partes podrá invocar la Resolución del Contrato.





Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo de la Reconciliación Nacional"

- 9.11 La Declaración de Suspensión de Obligaciones no implica bajo circunstancia alguna, el reconocimiento de gastos generales en los que hubiera podido incurrir el CONSULTOR durante el periodo de suspensión.

#### CLÁUSULA DÉCIMA: PENALIDADES

De producirse incumplimientos en la presentación de los Entregables por razones imputables al CONSULTOR, PROINVERSIÓN impondrá las penalidades que correspondan.

La Penalidad por atraso en la presentación, o la presentación incompleta de los Entregables se aplica frente a la presentación tardía y/o incompleta de los Entregables o de las subsanaciones y generará, por Día Calendario de atraso, una penalidad equivalente al 3/100 (tres por cada mil) de la cuota de retribución que corresponda abonar por el respectivo Entregable, considerando lo establecido en el numeral 38.3 del Reglamento, o de la norma que lo sustituya. Para tales efectos, se tomarán en consideración los plazos establecidos en el Cronograma de Entregables.

Dicha penalidad se producirá en forma automática, no requiriéndose de intimación previa, la cual se hará efectiva al momento del pago del Entregable.

#### CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 11.1 Las Partes se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver cualquier discrepancia o controversia sobre el Contrato, en trato directo, basado en la buena fe y la intención mutua de las Partes, no excediendo de treinta (30) Días Calendario.

- 11.2 Las controversias que surjan entre las Partes sobre la ejecución del Contrato, su interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia, nulidad, anulabilidad o invalidez y en general cualquier otra que tenga relación directa con el mismo, que no se puedan resolver en trato directo, se resolverán mediante arbitraje, debiendo solicitarse su inicio antes de la fecha de culminación del contrato. Este plazo es de caducidad.

- 11.3 El arbitraje se iniciará dentro del plazo de treinta (30) Días computados a partir de la notificación del Acta de No Acuerdo o el Acta de Acuerdo Parcial. El referido plazo también es de caducidad.

- 11.4 El arbitraje es nacional, de derecho, institucional y será resuelto por un Tribunal de Arbitraje mediante la aplicación de los procedimientos de conciliación y arbitraje de .....

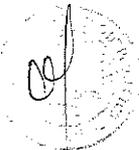
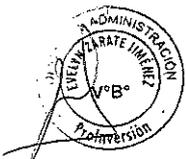
- 11.5 El arbitraje se realizará en español o inglés, siendo el idioma oficial el español.

- 11.6 Los gastos y costos del arbitraje serán sufragados por la Parte perdedora, con excepción del asesoramiento legal de cada Parte, que será sufragado por cada Parte.

- 11.7 La sede del arbitraje será la ciudad de Lima, Perú.

#### CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: MODIFICACIONES AL CONTRATO

Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 9, San Isidro, Lima Telf.: (511) 200-1200, Fax:(511) 442-0178  
www.proinversion.gob.pe





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo de la Reconciliación Nacional"

- 12.1 Las modificaciones que las Partes consideren necesario introducir en el presente Contrato, deberán efectuarse de común acuerdo y por escrito, formalizándose a través de Adendas.
- 12.2 Las modificaciones por ampliación de plazo únicamente proceden:
  - a) Cuando se trate de Prestaciones Adicionales.
  - b) Por atrasos y paralizaciones imputables a PROINVERSIÓN.
  - c) Por caso fortuito o fuerza mayor.
- 12.3 Tratándose de Prestaciones Adicionales o Reducciones reguladas en el numeral 4.6 de la Cláusula Cuarta del presente Contrato, éstas serán aprobadas por el Coordinador del Contrato con el correspondiente informe técnico, legal y financiero de corresponder; en el caso de Prestaciones Adicionales, el límite es del veinticinco por ciento (25%) de la retribución económica establecida en el contrato original, siempre que éstas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato y se cuente previamente con la asignación presupuestal requerida.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: LÍMITE DE RESPONSABILIDAD**

Alternativa 1

La responsabilidad total, por daños y perjuicios generados a PROINVERSIÓN en conjunto, en que podría incurrir el CONSULTOR, en la medida en que resulten de actos negligentes del CONSULTOR o negligencias en la preparación de los Entregables, o por dolo o culpa del CONSULTOR será determinada por decisión final y no apelable de un órgano jurisdiccional o tribunal arbitral.

Alternativa 2

La responsabilidad total, por daños y perjuicios generados a PROINVERSIÓN en conjunto, en que podría incurrir el CONSULTOR no excederá la retribución económica total recibida por el CONSULTOR por los Servicios, en la medida en que resulten de actos negligentes del CONSULTOR o negligencias en la preparación de los Entregables, y siempre que sea determinada por decisión final y no apelable de un órgano jurisdiccional o tribunal arbitral.

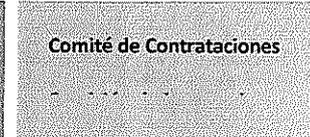
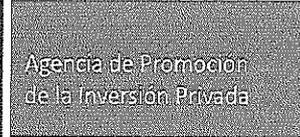
(Las alternativas se emplearán conforme a la negociación en cada caso).

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: INDEMNIDAD**

Alternativa 1 (se empleará en la medida que se adopte la Alternativa 1 de la Cláusula Décimo Tercera).

PROINVERSIÓN acuerda expresamente indemnizar y resarcir de cualquier daño o perjuicio, a excepción del lucro cesante y los daños indirectos, ocasionados al CONSULTOR por causa o con ocasión del Contrato o de la prestación de los Servicios, dichos daños o perjuicios se deriven de dolo, culpa, negligencia grave imputable a PROINVERSIÓN o a sus respectivos funcionarios o servidores públicos por motivo del Contrato, siempre que sea determinado por decisión final y no apelable de un órgano jurisdiccional o tribunal arbitral.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo de la Reconciliación Nacional"

Alternativa 2 (se empleará en la medida que se adopte la Alternativa 2 de la Cláusula Décimo Tercera).

PROINVERSIÓN acuerda expresamente indemnizar y resarcir de cualquier daño o perjuicio, a excepción del lucro cesante y los daños indirectos, ocasionados al CONSULTOR, (incluyendo, pero sin estar limitado a ello, los honorarios de abogados y gastos judiciales si los hubiere), que se llegase a ocasionar a éste por causa o con ocasión del Contrato o de la prestación de los Servicios, en la medida que dichos daños o perjuicios se deriven de dolo, culpa, negligencia grave imputable a PROINVERSIÓN o a sus respectivos funcionarios o servidores públicos por motivo del Contrato, hasta por el monto de la retribución económica total recibida por el CONSULTOR, siempre que sea determinada por decisión final y no apelable de un órgano jurisdiccional o tribunal arbitral.

**CLÁUSULA DECIMO QUINTA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

El CONSULTOR deberá presentar una garantía por el fiel cumplimiento de sus obligaciones contenidas en el presente Contrato hasta por la suma de ....., que deberá mantenerse vigente hasta la terminación del contrato.

En caso el CONSULTOR asuma Prestaciones Adicionales, deberá presentar también Garantía de Fiel Cumplimiento por Prestaciones Adicionales por la suma que le será comunicada por PROINVERSIÓN.

*(El CONSULTOR podrá optar por las siguientes modalidades de garantía Carta Fianza Bancaria, Depósito en Cuenta o Retención) – DEPENDIENDO DE LA MODALIDAD ELEGIDA*

Carta Fianza Bancaria.- deberá ser solidaria, sin beneficio de excusión, incondicional, irrevocable y de realización automática en el país y a solo requerimiento de PROINVERSIÓN conforme al modelo de las Bases.

Depósito en Cuenta.- deberá abonarse en la Cuenta N°..... de PROINVERSIÓN en el Banco ....., por la suma de .....y quedará en custodia de PROINVERSIÓN hasta el otorgamiento de la conformidad de la prestación o en caso exista consentimiento de la liquidación del Contrato.

La devolución del monto abonado en cuenta estará sujeta a las deducciones por impuestos y costos bancarios; el depósito no generará intereses.

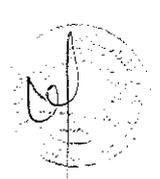
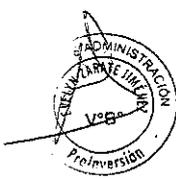
Retención.- PROINVERSIÓN retendrá el monto total de la garantía que asciende a la suma de ..... desde el primer pago a realizarse, y si resultara insuficiente, de los pagos subsiguientes hasta completar el monto total, el cual será materia de retención hasta la terminación del contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: PROPIEDAD INTELECTUAL**

PROINVERSIÓN será el titular de los derechos de orden patrimonial de los informes, reportes, y en general, de todo documento, modelo o software que elabore, produzca o desarrolle el CONSULTOR en forma específica para el cumplimiento de las obligaciones que asume por el Contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESOLUCIÓN**

PROINVERSIÓN podrá resolver el Contrato en las siguientes circunstancias;





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo de la Reconciliación Nacional"

- 17.1 Cuando se haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por atraso en la presentación de los Entregables a cargo del CONSULTOR, de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia, conforme a lo dispuesto en el numeral 38.2 del Reglamento.
- 17.2 Por el incumplimiento injustificado por parte del CONSULTOR de las obligaciones mencionadas en el presente Contrato, pese a haber sido requerido para ello, sin perjuicio de la aplicación de penalidades y la ejecución de las garantías, así como de las acciones que podrán interponer por los daños y perjuicios que se le hayan causado.

Se considera incumplimiento injustificado de Contrato el cambio de uno más integrantes del Equipo Técnico Mínimo sin autorización previa o la prestación del servicio sin el Equipo Técnico Mínimo completo, en cuyo caso PROINVERSIÓN se reserva el derecho de resolver el Contrato.

- 17.3 No será necesario efectuar un requerimiento previo cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En este caso, bastará comunicar al CONSULTOR, mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato.
- 17.4 Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato.
- 17.5 En caso la suspensión de obligaciones se extienda por más de noventa (90) Días Calendario, contados desde la respectiva declaración de suspensión.
- 17.5 Si PROINVERSIÓN toma conocimiento que el CONSULTOR o alguno de los miembros su equipo ha sido condenado por prácticas de fraude y corrupción relacionados a procesos de contratación o a la ejecución de contratos en el Perú., sin perjuicio de las acciones que podrá interponer por los daños y perjuicios que se le hayan causado.

- 17.6 El presente Contrato podrá ser resuelto total o parcialmente, según corresponda, en caso que PROINVERSIÓN decida, a su solo criterio y sin que haga falta invocar razón alguna, dar por concluido el presente Contrato, bastando para ello, hacer una comunicación simple en este sentido

En este caso, el CONSULTOR tendrá derecho a lo siguiente:

- i) Recibir los pagos correspondientes al o a los Entregables que a la fecha de terminación del Contrato contaran con la conformidad del Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN
- ii) Recibir un monto equivalente al diez por ciento (10%) de su Propuesta Económica sin IGV.

El CONSULTOR no podrá exigir adicionalmente alguna retribución, indemnización o pago de cualquier naturaleza.

El CONSULTOR podrá resolver el Contrato en las siguientes circunstancias;

- 17.7 Por el incumplimiento injustificado por parte de Proinversión de las obligaciones mencionadas en el presente Contrato, previo requerimiento.
- 17.8 Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato.



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo de la Reconciliación Nacional"

17.9 En caso la suspensión de obligaciones se extienda por más de noventa (90) Días Calendario, contados desde la respectiva declaración de suspensión.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

18.1 En caso de discrepancia en la interpretación de los alcances del presente Contrato, la prelación de los documentos que lo integran es como sigue:

- a) El presente Contrato.
b) Anexo A, "Términos de Referencia Definitivos", incluyendo los aspectos que hubieren sido modificados o aclarados por la Absolución de Consultas, y otras circunstancias emitidas en el marco del proceso de contratación.
c) Las Bases y Circulares emitidas en el marco del Procedimiento de Selección.
d) Las Propuestas Técnica y Económica del CONSULTOR.
e) Anexo B, "El Cronograma de Entregables"
f) El Reglamento de Contrataciones de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN.

18.2 La invalidez de alguna disposición de este Contrato no afectará la validez y la exigibilidad de sus demás disposiciones, salvo se trate de disposiciones relacionadas.

18.3 Las sumillas de las cláusulas de este Contrato servirán como referencia y en ningún caso afectarán la interpretación de su texto.

18.4 El presente Contrato deberá interpretarse como una unidad y en ningún caso cada una de sus cláusulas de manera independiente.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO

Para efectos de la ejecución del Contrato, las Partes establecen como sus domicilios los señalados en la introducción del documento. El cambio de domicilio de alguna de las Partes no puede oponerse a la otra si no ha sido puesto en conocimiento de esta última previamente y por escrito.

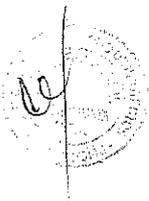
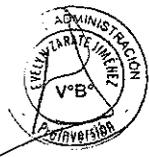
CLÁUSULA VIGÉSIMA: REPRESENTANTES

El CONSULTOR designa para el desarrollo y ejecución de los Servicios materia de este Contrato como Coordinador a ....., quien actuará como su representante para las coordinaciones del presente Contrato.

De igual forma, el señor ....., Director del Proyecto/ representante de la Dirección de Servicios al Inversionista o funcionario de PROINVERSIÓN que se designe, actuará como el Coordinador del Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD

El CONSULTOR no podrá divulgar ninguna información que obtenga como consecuencia del Contrato, a menos que PROINVERSIÓN o una autoridad judicial o arbitral lo autorice





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo de la Reconciliación Nacional"

o disponga o cuando se trate de información de dominio público. El CONSULTOR se hará responsable en caso su propio personal o alguno de los integrantes del Equipo Técnico Mínimo no cumpla con el deber de confidencialidad descrito en la presente cláusula.

#### CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: USO DE LA INFORMACIÓN/DIVULGACIÓN

PROINVERSIÓN divulgará los informes elaborados por el CONSULTOR a los demás consultores del Proyecto, las entidades públicas y a los potenciales postores que participan en el proceso de promoción de la inversión privada del Proyecto, así como a aquellas entidades públicas competentes en la etapa de ejecución del Contrato de Asociación Público Privada.

PROINVERSIÓN incluirá en las Bases del proceso de promoción de la inversión privada del Proyecto ....., una disposición que establezca que todos los potenciales postores deberán basar su decisión de presentar o no su Propuesta Técnica y Económica en sus propias investigaciones, exámenes, inspecciones, visitas, entrevistas, análisis y conclusiones sobre la información disponible y la que de manera particular haya procurado, a su propio y entero riesgo.

El CONSULTOR respecto de los potenciales postores y de aquellos que financien el Proyecto, no se hace responsable, ni garantizan, expresa o implícitamente, la totalidad, integridad, fiabilidad o veracidad de la información, verbal o escrita, que se suministre a los efectos de o dentro del Concurso. En consecuencia, el CONSULTOR, sus representantes, agentes o dependientes no asumirán responsabilidad alguna frente a las personas que participen en el Concurso o que financien la ejecución del Proyecto, por el uso que pueda darse a dicha información o por cualquier inexactitud, insuficiencia, defecto, falta de actualización o por cualquier otra causa no expresamente contemplada en esta Cláusula.

#### CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: CONFLICTO DE INTERÉS

El CONSULTOR declara que ni él, ni sus accionistas, socios o empresas vinculadas, ni cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, ni ninguno de sus asesores, representantes o agentes, han pagado, ofrecido, ni intentado pagar u ofrecer, ni intentarán pagar u ofrecer en el futuro ningún pago o comisión ilegal a alguna autoridad relacionada al otorgamiento de la Buena Pro del Concurso, o la ejecución del presente Contrato.

Queda expresamente establecido que en caso se verifique que alguna de las personas naturales o jurídicas mencionadas en el párrafo anterior, hubiesen sido condenados mediante sentencia consentida o ejecutoriada, o hubiesen admitido y/o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos tipificados en la Sección IV del Capítulo II del Título XVIII del Código Penal, o delitos equivalentes en caso éstos hayan sido cometidos en otros países, ante alguna autoridad nacional o extranjera competente, en relación con la ejecución del presente Contrato, o el otorgamiento de la Buena Pro del Concurso, el Contrato quedará resuelto de pleno derecho y se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento.

La resolución del Contrato por aplicación de la presente causal no genera ningún derecho de indemnización a favor del CONSULTOR por daños y perjuicios.



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo de la Reconciliación Nacional"

Para la determinación de la vinculación económica a que hace referencia el primer párrafo, será de aplicación lo previsto en la Resolución de la SMV N° 019-2015-SMV/01.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: CONFLICTO DE INTERES**

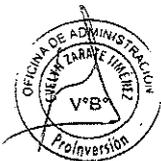
El CONSULTOR debe brindar asesoramiento profesional, objetivo e imparcial y en todo momento debe otorgar máxima importancia a los intereses de PROINVERSIÓN, evitando rigurosamente, durante el plazo de ejecución del presente Contrato e incluso hasta un año posterior a la finalización del servicio, sea por resolución del contrato o por término del plazo de la contratación, todo conflicto con otros trabajos asignados relacionados al Proyecto o con sus propios intereses institucionales y sin consideración alguna de cualquier labor futura.

El CONSULTOR tiene la obligación de revelar a PROINVERSIÓN cualquier situación de conflicto real o posible que afecte su capacidad para atender los intereses de PROINVERSIÓN. Si no lo hiciere, podría dar lugar a su descalificación o a la rescisión del Contrato.

En fe de lo anteriormente expuesto, se suscribe el presente Contrato en cuatro (4) ejemplares de igual valor a los ..... ( ) días del mes de ..... de 2018.

\_\_\_\_\_  
JEFE DEL ÁREA DE LOGÍSTICA PROINVERSIÓN

\_\_\_\_\_  
EL CONSULTOR



**ANEXO A: Términos de Referencia Definitivos**

**ANEXO B: Cronograma de Entregables**

**ANEXO C: Propuesta Técnica y Económica**

**ANEXO D: Equipo Técnico Mínimo**

